



BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléf. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO X

LUNES, 26 DE MARZO DE 1945

NUM 85

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 16 de marzo de 1945 (rectificada) por la que se dispone que los modelos de reglas graduadas metálicas conceptuadas por sus fabricantes como instrumentos de precisión, sean aprobados por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, para poder ser puestos a la venta, y se dictan normas para la verificación de dichos modelos.—Páginas 2328 a 2330.

Otra de 20 de marzo de 1945 por la que se nombra Médico Inspector de los Servicios de Sanidad e Higiene Públicas de la Zona de Protectorado a don José María Romeo Vilamonte.—Página 2330.

Otra de 24 de marzo de 1945 por la que se declara «muertos en campaña» a don Manuel Zuleta del Rey y cuatro funcionarios más, y comprendidos sus respectivos derechohabientes en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.—Página 2330.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 20 de marzo de 1945 por la que se convoca concurso entre Médicos del Cuerpo de Baños para la provisión de las direcciones balnearias que se mencionan.—Páginas 2330 a 2332.

Otra de 20 de marzo de 1945 por la que se dispone que el XIII Certamen Nacional del Ahorro se celebre en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas durante el mes de julio de 1945.—Página 2332.

Otra de 22 de marzo de 1945 por la que se fija la situación del Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional don Juan Torres Gost.—Páginas 2332 y 2333.

Circular de 22 de marzo de 1945 por la que se rectifica la lista de opositores ingresados en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales.—Página 2333.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 22 de marzo de 1945 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Artillería don Iluminado Sánchez Rodríguez.—Pág. 2333.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 28 de febrero de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Antonio Lozano Peña, en cuanto supongan impedimento para el desempeño de una actividad de carácter privado.—Página 2333.

Orden de 21 de marzo de 1945 por la que se autoriza la celebración de subasta de las obras de terminación del Sanatorio Antituberculoso Penitenciario de Cuellar.—Página 2333.

Otra de 10 de marzo de 1945 por la que se convoca oposición libre para cubrir ochenta plazas de aspirantes a Oficiales del Cuerpo de Prisiones.—Págs. 2333 y 2334.

Otra de 20 de marzo de 1945 por la que se nombra por permuta, Forense del Juzgado de Instrucción número 1 de Vigo a don Daniel Portela Pazos.—Páginas 2334 y 2335.

Otra de 20 de marzo de 1945 por la que se nombra por permuta, Forense del Juzgado de Instrucción de Orense a don Ramiro Casas López.—Página 2335.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 21 de marzo de 1945 por la que se aprueba la lista definitiva de opositores a vacantes de Corredores Oficiales de Comercio en turno restringido de dependientes habilitados.—Página 2335.

Otra de 21 de marzo de 1945 por la que se aprueba la lista definitiva de opositores a vacantes de Corredores Oficiales de Comercio, en turno libre.—Pág. 2335.

Otra de 21 de marzo de 1945 por la que se aprueba la lista definitiva de opositores a Agentes de Cambio y Bolsa y se nombran para la plaza de Madrid a los señores que se indican.—Página 2336.

Otra de 21 de marzo de 1945 por la que se reglamentan el nombramiento y actuación de los Jueces Fiscales y Secretarios de los Juzgados Gubernativos.—Pág. 2336.

Otra de 28 de febrero de 1945 por la que se aprueba la modificación de los estatutos sociales de «Aseguradora del Film».—Página 2336.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 13 de marzo de 1945 por la que se concede una prórroga de un mes en el plazo posesorio de su destino en la Delegación de Industria de Almería al Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Manuel González Hernández.—Páginas 2336 y 2337.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 8 de marzo 1945 por la que se distribuye el crédito global de cien mil pesetas para gastos de material de oficina no inventariable de las Escuelas Normales durante el actual ejercicio económico.—Página 2337.

Otra de 14 de marzo de 1945 por la que se convalida el título de Maturitá Científica por el equivalente español a doña Nelly Iso Benelbas.—Página 2337.

Orden de 16 de marzo de 1945 por la que se nombra, con carácter provisional Profesoras de Educación Física Universitaria en las Universidades de Santiago de Compostela y La Laguna.—Página 2337.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 7 de marzo de 1945 por la que se fijan los derechos de registro e inscripción de los Montepíos y Mutualidades de Previsión Social para el ejercicio de 1945 y determinación de la fecha en que ha de cifrarse el número de asociados y beneficiarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad. Páginas 2337 y 2338.

Otra de 14 de marzo de 1945 por la que se califica definitivamente la casa económica número 5 de la calle del Pisuerga, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas El Viso», de esta capital. Página 2338.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Comisaría de Combustibles Líquidos.—Circular núm. 73 por la que se trasladan instrucciones para renovación de tarjetas de aprovisionamiento de carburantes.—Págs. 2338 y 2339.

GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Modificando la relación de plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria que figura en la convocatoria de oposición de 4 de marzo de 1944 y Orden de 26 de abril del mismo año.—Página 2339.

Circular por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para provisión de la plaza de

Médico Bacteriólogo del Dispensario Antivenéreo «Azúa».—Página 2340.

Patronato Nacional Antituberculoso (Tribunal de oposiciones a plazas de Enfermeras-Instructoras de dicho Organismo).—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal las aspirantes a dichas plazas.—Página 2340.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Señalando las fechas de pago de haberes pasivos del mes de marzo de 1945.—Página 2340.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica. Sección Precios y Mercados. Oficina Productos Animales). Circular número 512 por la que se anula la 413 y se autoriza y regula la conservación de huevos en cámaras frigoríficas.—Páginas 2340 y 2341.

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Continuación a la lista única provisional de Maestros y Maestras de la cuarta promoción del Grado Profesional, ordenada con arreglo a las normas establecidas en el Decreto de 13 de septiembre de 1935. (Publicadas la primera y segunda relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 83 y 84, de 24 y 25 del actual).—Páginas 2342 a 2352.

Facultad de Medicina de Valencia.—Convocatoria para proveer por concurso-oposición la plaza de Dibujante-fotógrafo.—Página 2352.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 1003 a 1008.

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de marzo de 1945 (rectificada) por la que se dispone que los modelos de reglas graduadas metálicas conceptuadas por sus fabricantes como instrumentos de precisión, sean aprobados por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, para poder ser puestos a la venta, y se dictan normas para la verificación de dichos modelos.

Ilmo. Sr.: Con el fin de garantizar la precisión de las medidas que se efectúan con las reglas graduadas metálicas que se presentan en el mer-

cado, y de acuerdo con el artículo primero del Reglamento de la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 25 de mayo de 1944,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

1.º En lo sucesivo, los modelos de las reglas graduadas metálicas conceptuadas por sus fabricantes como instrumentos de precisión, deberán, para poder ser puestos a la venta, ser aprobados por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, y llevar inscritos la fecha de la disposición oficial por la que han sido aprobados.

2.º Se señala un plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta disposición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los modelos de precisión actualmente en uso sean sometidos al estu-

dio y propuesta de aprobación por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, de tal manera que no puedan ser contruados ni vendidos aparatos de la citada índole, sin que su modelo haya sido aprobado por la Presidencia del Gobierno.

3.º Las normas a que deberán someterse las reglas graduadas de precisión para su verificación, serán las siguientes:

ESCALAS GRADUADAS

Se dividirán en cuatro grupos, según su grado de precisión: Exactitud de primer grado para reglas de comparación; segundo grado para reglas de contraste; tercer grado para reglas de trabajo o taller de tipo I, y cuarto grado para reglas de trabajo o taller de tipo II.

La distancia desde la división cero a una división cualquiera de la regla no debe diferenciarse de su valor nominal a una temperatura de 20° en una cantidad mayor de la que figura en la tabla siguiente:

Longitud a medir en milímetros	Tolerancias admisibles en micrones ±			
	Exactitud de 1.º grado	Exactitud de 2.º grado	Exactitud de 3.º grado	Exactitud de 4.º grado
Inferior a 100 ...	5	10	20	50
De 100 a menos de 200	5,5	11	22	55
De 200 a menos de 300	6	12	24	60
De 300 a menos de 400	6,5	13	26	65
De 400 a menos de 500	7	14	28	70
De 500	7,5	15	30	75

raya del cero cae en el extremo izquierdo de la regla cuando aparecen derechas las cifras de las divisiones al mirar la regla: Del cero a la izquierda puede añadirse un intervalo con subdivisión más fina. Los trazos de las divisiones deben ser, por lo menos, entre las rayas longitudinales, rectos, paralelos entre sí, de igual anchura y perpendiculares a la dirección longitudinal de la regla. El ancho del trazo será simétrico respecto a su eje longitudinal, sus bordes estarán nitidamente cortados y no presentarán rebabas levantadas ni hundidas, si bien es permitida una ligera elevación de los bordes de los trazos respecto a la superficie de las divisiones. El ancho de los trazos puede variar de 3 a 7 μ.

4. *Definición de la medida.*—La medida viene determinada por la separación de dos trazos, medida entre las dos rayas longitudinales y apoyada la regla en dos puntos situados a los 2/9 y 7/9 de la distancia entre sus superficies terminales, de tal modo que la regla pueda moverse sin esfuerzo (por ejemplo, sobre rodillos).

REGLAS DE COMPARACION

1. *Materia.*—Acero sin templar con un coeficiente de dilatación de $(11,5 \pm 1,5) \cdot 10^{-6}$ a la temperatura de 20° C., o materiales de análogo coeficiente de dilatación. Para fines especiales se autorizan también otros materiales; por ejemplo, latón, bronce, cristal, etc. Con el objeto de conseguir mejores trazos es admisible el níquelado o la colocación de garniciones de níquel o semejantes, firmemente ligadas a la regla.

2. *Sección transversal y superficie de divisiones.*—En forma de H o [o] con 15 mm., por lo menos, de abertura inferior y un plano (superficie de divisiones) situado en el de las fibras neutras, paralelo a la superficie de apoyo. Hasta 200 mm. de longitud de regla es admisible también sección transversal rectangular completa. En este caso coincide la línea central de las divisiones con la línea central de la superficie superior. En la anchura entre las rayas longitudinales debe ser la superficie de las divisiones, referida a un plano situado en el apoyo, de tal paralelismo con aquél y presentar tal grado de planicidad que las diferencias máximas entre puntos determinados de la superficie de divisiones y dicho plano no rebasen los límites.

$$\pm (5 \mu + \frac{\text{Longitud de la regla}}{50.000})$$

3. *División.*—Las divisiones están dispuestas en la superficie correspondiente de modo que la línea de unión de los centros de las rayas más pequeñas (línea media de la división) coincida con las fibras neutras. La regla debe exceder en 10 mm. o más,

por ambos lados, a las dos rayas finales de la división. Simétricamente a las fibras neutras de la regla hay que trazar, a través de las divisiones, dos rayas longitudinales paralelas, cuya separación sea de unos 0,3 mm. La división puede subdividirse en decímetros, medios decímetros (para casos especiales, cuartos de decímetro), centímetros, medios centímetros y milímetros; algunas secciones pueden tener una subdivisión más fina. La

Longitud total dividida de la regla de contraste	Longitud del lado de la sección cuadrada
Hasta 500 mm.	15 mm.

3. *División.*—Las divisiones sobre uno de los lados mayores de la regla se graban, y han de llegar hasta el borde de dicho lado. La regla ha de exceder a la parte dividida en 10 mm. o más, por ambos lados. La división puede subdividirse en decímetros, medios decímetros (para casos especiales, cuartos de decímetro), centímetros, medios centímetros y milímetros; algunas partes pueden tener una subdivisión más fina aún. En las reglas de contraste que se emplean para la comprobación de las reglas de trabajo, por confrontación directa de las divisiones al colocar una regla frente a la otra, el orden ascendente sucesivo de los números de la escala irá de izquierda a derecha. Es decir, cuando la regla se mire de frente al borde sin dividir, la numeración irá aumentando de izquierda a derecha. Puede agregarse una división microscópica

REGLAS PATRON PARA CONTRASTAR

1. *Materia.*—Acero sin templar, cuyo coeficiente de dilatación no sea superior a $(11,5 \pm 1,5) \cdot 10^{-6}$ a la temperatura de 20° C. o bien materiales de análogo coeficiente de dilatación.

2. *Sección.*—Sección cuadrada, con arreglo a las siguientes normas:

desde el cero (origen) hacia la izquierda.

Las superficies que limitan el lado de la parte dividida de la regla, han de ser planas, con la tolerancia de

$$\pm (5 \text{ micrones} + \frac{\text{Longitud de la regla}}{50.000})$$

Los trazos de las divisiones de la escala serán rectos, paralelos, del mismo ancho, y su dirección o eje será normal al borde dividido.

El ancho del trazo será simétrico respecto de su eje longitudinal; sus bordes estarán nitidamente cortados y no tendrán bordes levantados o hundidos. El ancho de las rayas será, normalmente, de 20 a 40 micrones.

Definición de la medida.—La medida está representada por la separación o distancia entre dos rayas sucesi-

vás, apreciada entre puntos de dichas rayas, distancia los 0.5 mm. del borde, estando la regla colocada sobre una superficie plana.

REGLAS DE TRABAJO O DE TALLER

1. *Material.*—Acero sin templar, si

Longitud total dividida de la regla de trabajo
500 mm.

es posible, cuyo coeficiente de dilatación sea $(11,5 \pm 1,5) \cdot 10^{-6}$ a la temperatura de 20° C.

2. *Sección.*—Secciones rectangulares, con arreglo a las normas siguientes:

Secciones para las reglas	
tipo I	tipo II
6 x 30 mm.	5 x 25 mm.

3. *División.*—Las divisiones se graban sobre uno de los lados mayores de la regla, y han de llegar hasta el borde. La escala puede subdividirse en decímetros, medios decímetros (para casos especiales, cuartos de decímetro), centímetros, medios centímetros y milímetros; algunas partes pueden tener una subdivisión más fina aún. Cuando la regla se mire de frente al borde dividido, la numeración irá aumentando de izquierda a derecha. Los números vistos en la misma forma deben parecer derechos.

Regla de tipo I.—Los extremos sobresalen por ambos lados unos 10 milímetros o más. Como norma para el ancho del trazo se toma desde 70 hasta 100 micrones.

Regla de tipo II.—El trazo del cero u origen está reemplazado por una superficie extrema, plana, normal a la dirección longitudinal de la división. El otro extremo sobresale o excede unos 10 mm. o más. Como norma para el ancho del trazo se toma entre 100 y 150 micrones.

Las dos superficies de la regla que limitan el borde de la escala han de ser planas dentro de los límites:

Para reglas tipo I,

$$\pm (10 \text{ micrones} + \frac{\text{Longitud de la regla}}{20.000})$$

Para reglas tipo II,

$$\pm (20 \text{ micrones} + \frac{\text{Longitud de la regla}}{10.000})$$

Por superficie grabada se entiende, solamente, el ancho ocupado por los trazos, pero también satisfará la condición de que las diferencias de las separaciones o distancias de puntos cualesquiera a dicha superficie de descanso permanezca dentro de los límites expresados.

4. *Definición de la medida.*—La medida está representada por la separación o distancia entre dos trazos consecutivos, medida entre puntos de dichos trazos, distanciados 0,5 mm. del borde, estando la regla colocada sobre una superficie plana.

Las especificaciones de las reglas

patrón primitivo no están normalizadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 20 de marzo de 1945 por la que se nombra Médico Inspector de los Servicios de Sanidad e Higiene Públicas de la Zona de Protectorado a don José María Romeo Viamonte.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de la Alta Comisaría de España en Marruecos elevada por V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Médico Inspector de los Servicios de Sanidad e Higiene Públicas de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, el Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional don José María Romeo Viamonte, el que percibirá, una vez posesionado de su cargo, el haber anual de 12.000 pesetas de sueldo y otras 12.000 pesetas de gratificación de residencia.

Lo que manifiesto a V. I. para su debido conocimiento y el del interesado.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 24 de marzo de 1945 por la que se declara «muertos en campaña» a don Manuel Zuleta del Rey y cuatro funcionarios más, y comprendidos sus respectivos derechohabientes en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Excmos. Sres.: Como resultado de los expedientes instruidos para averi-

guar las causas del fallecimiento de don Manuel Zuleta del Rey y cuatro funcionarios más, a efectos de su declaración de «muertos en campaña», solicitada por sus respectivos derechohabientes,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con los informes emitidos por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muertos en campaña» a los señores que a continuación se relacionan, y comprendidos los reclamantes, que asimismo se mencionan, en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941, sobre concesión de pensiones extracordinarias:

Reclamantes: 1. Doña María Teresa Carlos Trigo, como viuda de don Manuel Zuleta del Rey, Jefe de Negociado de segunda clase de Correos, causante.

2. Doña María Teresa Rute Cobo, como viuda de don Manuel Díez García Amarilla, Oficial administrativo de primera clase del Ministerio de Instrucción Pública, causante.

3. Don Melchor Marcos Arias, como padre de don Urbano Marcos Ramos, Agente de Investigación y Vigilancia, causante.

4. Doña Juana Sanz Domínguez, como viuda de don Florencio Jaraba Sanguesa, Secretario Municipal, causante.

5. Doña Cristina Berenguer Oliver, como viuda de don Julio Villacañas López, Secretario de Ayuntamiento, causante.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 24 de marzo de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 20 de marzo de 1945 por la que se convoca concurso entre Médicos del Cuerpo de Baños para la provisión de las direcciones balnearias que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, se convoca concurso entre Médicos pertenecientes al Cuerpo de Directores de Baños, para proveer las Direcciones médicas de Balnearios vacantes, cuya lista se publica a continuación, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Se fija para la celebración la hora de las once, del día cinco de abril próximo, en el local de la Direc-

ciencia General de Sanidad (plaza de España), de esta capital.

2.ª Los Médicos del Cuerpo de Directores de Baños que deseen tomar parte en el concurso, lo solicitarán por escrito, mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Sanidad, en la que harán constar el nombre y apellidos del solicitante, plaza que desempeñó en la última temporada y su residencia actual. En dicha instancia deberán consignar los que piensen no acudir al acto personalmente, el nombre del Médico, Director de Baños precisamente, que haya de ostentar su representación. Si no hubiese de acudir personalmente ni representado, podrán en la misma instancia solicitar las plazas que deseen, por orden de prelación o preferencia, y les serán adjudicadas las que de ellas les correspondan, según el número que ostenten en el Escalafón.

3.ª Los que en años anteriores no hubiesen acudido al concurso y deseen tomar parte en el que se anuncia, deberán justificar plenamente ante la Dirección General de Sanidad que no han sido sancionados en el expediente o expedientes que se les haya instruido en depuración de su conducta en relación con el Movimiento Nacional, bien por la propia Dirección General, bien por los Colegios de Médicos respectivos o ya por cualquier otro Centro donde presten sus servicios.

Salvo lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto de 25 de abril de 1928 y Real Orden de 8 de enero de 1929, los Médicos del Cuerpo de Baños no podrán ausentarse, durante la temporada, del establecimiento que dirijan, sino por causas justificadas y previo permiso de la Dirección General de Sanidad.

El incumplimiento de este precepto llevará aneja la destitución del cargo y la inhabilitación para concursar plazas durante dos años seguidos.

4.ª Presentarán también en la referida instancia una declaración jurada en la que hagan constar que adquieren el compromiso de permanecer durante toda la temporada banearia al frente de la Dirección médica que se les adjudique. A este efecto, los que posean otros cargos además del de Médico Director de Baños, se obligarán a presentar en tiempo oportuno los documentos justificativos de las licencias que les sean concedidas por quien tenga autoridad para ello, para ausentarse del lugar donde ejerzan dichos cargos durante la temporada balnearia competente, quedando en consecuencia sin efecto la adjudicación de la plaza que en el concurso se le haga, si no llenan dicho requisito.

5.ª Los concursantes que excedan de setenta años de edad serán objeto

del reconocimiento que previene el artículo 42 del Estatuto de 25 de abril de 1928. A tal efecto, al presentar la instancia a que se refiere el párrafo primero de esta Orden, depositarán en la Dirección General de Sanidad cincuenta pesetas por derecho de reconocimiento.

Para verificar este reconocimiento se fija el día tres de abril, a las once horas, en la Dirección General de Sanidad, la que designará los Médicos que hayan de reconocerlos, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado Estatuto.

Si alguno o algunos de los reconocidos resultaran sin las condiciones de aptitud necesarias, la Dirección General de Sanidad declarará su jubilación forzosa, dando cuenta al Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Cuerpo de Médicos Directores de Baños para que sea clasificado como jubilado y asignada la pensión que le corresponda con cargo a dicha Caja.

Aquellos que debiendo presentarse al reconocimiento no lo hicieran, serán considerados en situación de excedencia voluntaria durante la temporada del presente año.

6.ª En aquellos balnearios cuya concurrencia de enfermos durante el año anterior haya sido superior a dos mil aguilistas acomodados, habrá, además del Director Médico, un Subdirector perteneciente al Cuerpo de Baños, éste cobrará el treinta y tres por ciento de los ingresos reglamentarios.

Las plazas de Subdirector se proveerán en el concurso que se anuncia, a cuyo efecto se incluye en la relación adjunta.

7.ª El último día de cada semana los Médicos Directores remitirán a la Dirección General de Sanidad un parte autorizado con su firma dando cuenta de las novedades e incidencias ocurridas durante aquella.

8.ª Las Memorias a que alude la Real Orden de 8 de enero de 1929, deberán ser presentadas por los Médicos Directores en la Dirección General de Sanidad antes de dar fin a la temporada, sin perjuicio de las que por precepto del Estatuto (artículo 49 número 6) han de elevar en el mes de diciembre, en las que han de figurar las novedades que hayan observado, resultados obtenidos, concurrencia habida, estado higiénico-sanitario del establecimiento y demás extremos a que dicho artículo se refiere.

9.ª Las Direcciones médicas vacantes que no fueran cubiertas en el concurso que se anuncia pasarán a proveerse por el Cuerpo de Médicos de Aguas Minero-Medicinales Inspectores de Establecimientos Balnearios, conforme a las normas que acuerde la Superioridad.

10. Los señores Gobernadores civiles reproducirán la presente Orden en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, sirviéndose remitir un ejemplar del número que se publique, a la Dirección General de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Timo, Sr. Director general de Sanidad.

Relación de balnearios vacantes que se citan

- Alceda-Ontaneda (Santander).
- Alicún de las Torres (Granada).
- Ameida (Zamora).
- Archena (Murcia), vacante por jubilación.
- Arteijo (Coruña).
- Bañolas (Gerona).
- Belascoain (Navarra).
- Bellus (Valencia), vacante por fallecimiento.
- Benasal (Castellón).
- Betelu (Navarra).
- Cabreiroa (Orense).
- Calabor (Zamora).
- Caldas de Bohy (Lérida).
- Caldas de Luna (León).
- Caldas de Malavella (Gerona), vacante por fallecimiento.
- Caldas de Nocedo (León).
- Caldas de Orense (Orense).
- Caldas de Reyes (Pontevedra).
- Caldas de Tuy (Pontevedra).
- Camarena de la Sierra (Teruel).
- Camporells (Huesca).
- Carballino (Orense), vacante por fallecimiento.
- Carbillo (Coruña).
- Cardó (Tarragona).
- Carratraca (Málaga).
- Castromonte (Valladolid).
- Catoira (Pontevedra).
- Céltigos (Lugo).
- Cervantes (Ciudad Real).
- Cestona, Dirección (Guipúzcoa), vacante por jubilación.
- Corconte (Burgos).
- Cortegada (Orense).
- Cortézubi (Vizcaya).
- Cristo Rincón (Las Palmas).
- Cucho (Burgos).
- Chulilla (Valencia).
- Elgorriaga (Navarra).
- El Raposo (Badajoz).
- El Salugral (Cáceres).
- Fuente Nueva de Verín (Orense).
- Fuencaliente (Ciudad Real).
- Fuente Amarga de Chiclana (Cádiz).
- Fuente Amargosa de Tolox (Málaga).
- Fuente Podrida (Valencia).
- Graena (Granada).
- Gravales (Logroño).
- Guitiriz (Lugo).

Hervideros de Nuestra Señora del Prado (Ciudad Real).
 Incio (Lugo).
 Jabalúz (Jaén).
 La Garriga (Barcelona).
 La Hijosa (Ciudad Real).
 La Hermida (Santander).
 Lanjarón, Subdirección (Granada).
 La Parrilla (Cáceres).
 La Puda de Monserrat (Barcelona).
 Los Berrazales (Las Palmas).
 Mantiel (Guadalajara).
 Molinar de Carranza (Vizcaya).
 Molinell (Valencia).
 Mondáriz (Pontevedra).
 Montanejos (Castellón).
 Montejo de Cebas (Burgos).
 Morgobejo (León).
 Nuestra Señora de los Angeles (Co-ruña).
 Nuestra Señora de las Mercedes (Gerona).
 Nuestra Señora de Orito (Alicante).
 Onteniente (Valencia).
 Ormaiztegui (Guipúzcoa).
 Panticosa (Huesca).
 Paracuellos de Jiloca (Zaragoza).
 Partovia (Orense).
 Prelo (Oviedo).
 Riba de los Baños (Logroño).
 Rocallaura (Lérida).
 San Adrián (León).
 San Hilario de Sacalm (Gerona).
 San Juan de Azcoitia (Guipúzcoa).
 San Juan de Campos (Baleares).
 San Vicente (Lérida).
 Santa Ana (Valencia).
 Santa Coloma de Farnés (Gerona).
 Segura de Aragón (Teruel).
 Sobrón y Soportilla (Alava).
 Solán de Cabras (Cuenca).
 Solares (Santander).
 Tona Codina (Barcelona).
 Tona Roquetas (Barcelona).
 Tona Ullastres (Barcelona).
 Urberuaga de Ubilla (Vizcaya).
 Valle de Ribas (Gerona).
 Verín Scusas (Orense).
 Villaro (Vizcaya).
 Zaldívar (Vizcaya).
 Zuazo (Alava).
 Zújar (Granada).
 Madrid, 20 de marzo de 1945.

ORDEN de 20 de marzo de 1945 por la que se dispone que el XIII Certamen Nacional del Ahorro se celebre en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas durante el mes de julio de 1945.

Ilmo. Sr.: La eficacia obtenida por los Certámenes Nacionales del Ahorro en las provincias donde se han celebrado, aconsejan la conveniencia de que su acción bienhechora alcance a todas las regiones españolas, cumplimentando así las normas señaladas por S. E. el Jefe del Estado, al recomendar se intensifique la labor de pre-

visión y ahorro, que tanto contribuye a vigorizar la economía de la nación. El Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros, teniendo en cuenta los lugares en que se han celebrado los anteriores Certámenes, propone que el correspondiente al presente año tenga lugar en las Islas Canarias para que lleguen los beneficios del ahorro a regiones que no por estar más lejanas, se sienten menos vinculadas al común destino patrio y en las que así, el Estado, por conducto de la Caja Postal de Ahorros, premiará a los mejores exponentes de la cultura, el trabajo y demás virtudes sociales.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta del Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º El XIII Certamen Nacional del Ahorro se celebrará en Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas, durante el mes de julio de 1945.

2.º El Certamen será organizado por el Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros, recabando la cooperación de las Autoridades y Organismos del Archipiélago, y de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 87 del Reglamento de 13 de enero de 1916.

3.º Se convoca un Concurso para la ejecución de un cartel de propaganda del Ahorro Postal alusivo a las circunstancias de lugar y significación de este.

Se otorgarán los siguientes premios:

Un primer premio de 5.000 pesetas.

Un segundo premio de 2.500 pesetas.

El tamaño del cartel será de 1,25 metros por 0,75 metros, siendo indiferente que la mayor dimensión se de al alto o al ancho.

Para estos carteles se emplearán cuatro tintas, considerándose el negro como color, y los trabajos han de ser ejecutados sobre la base de cualquier procedimiento de los adaptables a la litografía, excepción hecha del pastel.

Los carteles se entregarán montados en bastidores en la Administración General de la Caja Postal de Ahorros (Palacio de Comunicaciones) antes de las catorce horas del día 16 de mayo de 1945, bajo lema y acompañando sobre cerrado que contenga el nombre y domicilio del autor.

La rotulación de estos será: «Caja Postal de Ahorros, XII Certamen Nacional del Ahorro, Julio 1945.»

Los trabajos recibidos quedarán de propiedad de la Caja Postal de Ahorros, de los que ésta podrá hacer cuantas reproducciones estime convenientes.

El Jurado calificador se compondrá por dos miembros del Consejo de Administración de la entidad, asesora-

dos por una personalidad del Arte. Su fallo se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y será inapelable.

El Jurado podrá declarar desierto el Concurso si no hallara méritos suficientes en los trabajos presentados, facultándose para proponer al Consejo de Administración la adquisición de aquellos otros que no hubieran podido ser premiados por falta de consignación y reunieran condiciones artísticas para ello.

Los trabajos no premiados se retirarán de la Administración General de la Caja Postal de Ahorros en el término de ocho días, a contar desde el en que se haga público el fallo del Jurado, no respondiéndose, a partir de la fecha correspondiente, de desperfectos, roturas o extravíos.

El hecho de asistencia a este Concurso significa expreso acatamiento a estas bases.

4.º El Consejo de Administración de la Caja Postal de Ahorros resolverá cuantas incidencias se presenten relacionadas con la celebración de este Concurso y del Certamen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 22 de marzo de 1945 por la que se fija la situación del Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional don Juan Torres Gost.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de 28 de febrero último, en cuanto se refiere al plazo fijado para que don Juan Torres Gost, Médico del Cuerpo de Sanidad, utilizara el derecho de opción establecido por Orden de 22 de diciembre último para los funcionarios de dicho Cuerpo afectados por la incompatibilidad dispuesta en el párrafo IV de la Base 14 de la Ley de 25 de noviembre anterior;

Resultando que el interesado no ha hecho uso del referido derecho de opción, por lo que, de acuerdo con la citada disposición, procede que este Ministerio decida el destino que ha de continuar ejerciendo.

Vistas las Ordenes de 22 de diciembre último, la de 28 de febrero siguiente y la Ley de Bases de Sanidad Nacional de 25 de noviembre anterior,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que don Juan Torres Gost, Jefe de Administración civil de tercera clase del Cuerpo Médico de Sanidad Na-

cional, cese en el destino de Jefe Clínico del Hospital del Rey y pase a servir el de Médico adscrito a los Servicios del Patronato Nacional Antituberculoso, ambos consignados en la plantilla de destinos del citado Cuerpo, percibiendo los haberes que por su categoría y clase en el mismo le corresponden, con exclusión de cualquier otra clase de remuneración de fondos de esa Dirección General o Mancomunidades Sanitarias Provinciales, pero con independencia de los compromisos que el Patronato Nacional Antituberculoso estime procedente otorgarle, bien sea por su función en dicho organismo o por compensación de diferencias de haber.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de marzo de 1945.— P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

Circular de 22 de marzo de 1945 por la que se rectifica la lista de opositores ingresados en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales.

Habiéndose padecido error de copia en la lista de opositores ingresados en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos Municipales por Orden de fecha 2 de febrero último, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 del mismo mes, se rectifica ésta en el sentido de que en la página 1114 de dicho diario oficial, columna segunda líneas segunda y tercera, en vez de figurar don José Torres Sánchez, deberá ser doña Margarita Gorostiaga Gorriti, a quien corresponde este lugar por la puntuación obtenida y ya que el citado don José Torres Sánchez no realizó los dos últimos ejercicios de la citada oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de marzo de 1945.— P. D., Pedro F. Valladares.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 22 de marzo de 1945 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Artillería, don Iluminado Sánchez Rodríguez.

Se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Artillería don Iluminado Sánchez Rodríguez, del Re-

gimiento núm. 32, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 4).

Madrid, 22 de marzo de 1945.

ASENSIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 28 de febrero de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Antonio Lozano Peña, en cuanto supongan impedimento para el desempeño de una actividad de carácter privado.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 170, por la Comisión de Penas Accesorias a virtud de instancia de don Antonio Lozano Peña, de cuarenta y dos años de edad, casado, con domicilio en Barcelona, calle del Marqués del Duero, 169, de profesión Radiotelegrafista, en solicitud «de rehabilitación para ejercer su profesión en buques mercantes».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

1.º Que se desestime la petición de don Antonio Lozano Peña, por lo que se refiere al ejercicio de la profesión de Radiotelegrafista en buques españoles o en Organismos de carácter público.

2.º Que se remitan los efectos de la pena accesoria de inhabilitación impuesta a don Antonio Lozano Peña en cuanto supongan impedimento para el desempeño de una actividad de carácter privado en que puedan ser utilizados los conocimientos técnicos del interesado.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 21 de marzo de 1945 por la que se autoriza la celebración de subasta de las obras de terminación del Sanatorio Antituberculoso Penitenciario de Cuéllar.

Ilmo. Sr.: Aprobado en Consejo de Ministros el proyecto y presupuesto de obras de terminación del Sanatorio

Antituberculoso Penitenciario de Cuéllar (Segovia), por un importe total de 403.293,91 pesetas, que habrán de abonarse en una sola anualidad, con cargo a la Sección séptima, capítulo cuarto, artículo primero, grupo tercero del Presupuesto vigente, y dispuesta la contratación de estas obras mediante subasta pública.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a V. I. para celebrar la subasta bajo el tipo de presupuesto de contrata de 395.512,99 pesetas, que se abonarán en la forma antes dicha, previo el descuento que se obtenga en la subasta, señalándose el día 10 del próximo mes de abril para la apertura de pliegos, que serán admitidos en la Sección de Obras de esa Dirección General, autorizándose asimismo a V. I. para la publicación de los anuncios en los periódicos oficiales, de conformidad con el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, así como para solicitar la designación del Notario que haya de autorizar el acta de subasta y llevar a efecto todos los demás trámites concernientes a este servicio.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 10 de marzo de 1945 por la que se convoca oposición libre para cubrir ochenta plazas de aspirantes a Oficiales del Cuerpo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Con el fin de cubrir vacantes existentes en la escala Técnico-Auxiliar del Cuerpo de Prisiones, en cumplimiento de lo que dispone la Orden ministerial de 28 de junio de 1939 en su apartado segundo y artículo segundo de la Ley de 12 de enero de 1940.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se anuncie a oposición libre para cubrir 80 plazas de aspirantes a Oficiales del referido Cuerpo, con el haber anual de 5.000 pesetas, más plus de alimentación, con arreglo a las normas siguientes:

1.ª Según dispone la Ley de 25 de agosto de 1939, las mencionadas plazas se distribuirán en la siguiente forma:

- 16 plazas para Caballeros Mutilados
 - 32 plazas para ex combatientes.
 - 8 plazas para ex cautivos.
 - 8 plazas para familiares de víctimas de la guerra o asesinados por los rojos.
 - 16 plazas para libre elección.
- En el caso de que no se cubra el número de plazas en algunos de los

cupos de la oposición, se distribuirán entre los restantes cupos, hasta donde alcance y con sujeción a las reglas que determina la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 14 de junio de 1943.

2.ª Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, haber cumplido los veintidós años de edad y no exceder de los treinta y cinco el día en que se publique esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y carecer de defecto moral o físico que les impida para el ejercicio de la profesión, a cuyo objeto se designará oportunamente por esa Dirección General un Tribunal médico que dictaminará lo que en cada caso proceda. Los huérfanos e hijos de funcionarios del Cuerpo de Prisiones pueden solicitarlo desde los dieciocho años de edad; pudiendo también solicitarlo los guardianes propietarios del mencionado Cuerpo. Todos ellos, excepción hecha de los últimamente rescañados, a quienes les es suficiente para tomar parte la instancia de petición e informe de buena conducta y aptitud, expedido por el Director o Jefe del Establecimiento donde prestan sus servicios, presentarán instancia acompañada de los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada, los que no sean de Madrid.

b) Certificaciones de la Jefatura local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., de la Comandancia de la Guardia Civil y de la Alcaldía de los lugares de residencia del solicitante durante los últimos cinco años, por las que se acrediten la conducta y antecedentes políticos-sociales del interesado y su ferviente adhesión al nuevo Estado.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Declaración jurada manifestando no haber sido separado de ningún Organismo del Estado, provincia, Municipio o Entidad con ellos relacionada por resolución de carácter político o administrativo.

e) Los justificantes que acrediten hallarse comprendidos en las circunstancias por las que pueden ser clasificados en alguno de los grupos de la Ley antes citada, debiendo los ex combatientes remitir certificado o copia legalizada de estar en posesión de la Medalla de Campaña o, en su defecto, el título de ex combatiente, acreditativo de estar en condiciones de obtenerla, expedido por el Ministerio del Ejército; los ex cautivos, certificado de cautiverio, expedido precisamente por las Delegaciones Provinciales de ex cautivos, sin que tengan va-

lidez los expedidos por los Directores o Jefes de las Prisiones, y los familiares de víctimas, certificado que acredite tal condición, acompañado de la partida de defunción, y declaración del número de personas a su cargo, así como cuantos documentos considere, a su juicio, necesarios.

3.ª La documentación que se deja hecho mérito será reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre y presentada, a mano, precisamente en el Registro General de la Dirección General de Prisiones, siendo rechazada en absoluto toda aquella que llegare por otro procedimiento, debiendo entregarse durante las horas hábiles de oficina y en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, contra resguardo autorizado por el Jefe de dicho Registro, en el que se consignará el número correlativo de presentación, que asimismo se estampará al margen de la instancia, siendo requisito indispensable que al ser presentada la repetida documentación se exhiba por los interesados el justificante de haber ingresado en la Secretaría de Estudios Penitenciarios la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen, que ha de satisfacerse por cada solicitante.

4.ª Terminado el plazo de admisión de instancias, la Dirección General designará el Tribunal, quien procederá a su examen y confeccionará la lista de opositores admitidos a la práctica de los ejercicios, expresando el grupo que corresponde a cada opositor y publicándola en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y exponiéndola en el tablón de anuncios del Ministerio de Justicia. En el plazo de cinco días, siguientes a la publicación de la lista citada, los opositores podrán formular por escrito ante el Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas, siendo obligatoria la presentación del resguardo que en su día les fué entregado en el Registro General al hacer entrega de la documentación.

5.ª Terminada por el Tribunal la resolución de las reclamaciones que se presenten, confeccionará nueva lista con arreglo a las resoluciones tomadas y se fijará ésta en el tablón de anuncios del Ministerio, indicando local, día y hora en que habrán de reunirse para proceder al sorteo público de los opositores, con el fin de señalar a cada uno el número de orden por que han de ser llamados a verificar los ejercicios. Esta nueva lista, definitiva, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con antelación no inferior a quince días del comienzo del primer ejercicio.

Diariamente el Tribunal fijará en la

puerta del local en que se celebran los ejercicios, el número hasta el que podrán ser llamados a actuar al día siguiente y los opositores se presentarán a efectuarlo, precisamente, en el que se les haya señalado.

La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y versará sobre las siguientes materias:

Ejercicio escrito: Escritura al dictado y análisis gramatical.—Resolución de dos problemas de aritmética y geometría elemental.—Caso práctico sobre elementos de contabilidad general, lectura y traducción de francés.

Segundo ejercicio (oral): Contestar a un tema sacado a la suerte de cada una de estas materias: Elementos de gramática castellana.—Elementos de geografía e historia general de España.—Rudimentos de física y química.—Religión y Moral.

Tercer ejercicio (oral): Contestar a un tema sacado a la suerte de cada una de estas materias: Rudimentos de Derecho penal y procesal penal.—Rudimentos de Régimen penitenciario.—De Redención de penas por el trabajo.—Rudimentos de Psicología.—Rudimentos de Contabilidad general y especial de Prisiones.

El Tribunal confeccionará el programa relativo a estas materias.

Los solicitantes aprobados pasarán a formar la escala de Aspirantes a Oficiales, sin más derechos que los concedidos por la Orden ministerial de 31 de enero de 1944, e ingresarán como alumnos de la Escuela de Estudios Penitenciarios, en la que efectuarán el curso de nueve meses que determina el artículo sexto de la Orden ministerial últimamente citada, siendo nombrados Oficiales los que terminen con aprovechamiento sus enseñanzas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de marzo de 1945.—
P. D., E. Gómez Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 20 de marzo de 1945 por la que se nombra, por permula, Forense del Juzgado de Instrucción número uno de Vigo a don Daniel Portela Pazos.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Daniel Portela Pazos, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Orense, de categoría de término; visto el informe emitido al efecto y de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 24 de enero de 1935,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarlo por permuta para la plaza de Médico forense que en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vigo desempeña don Ramiro Casas López.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de marzo de 1945.—
F. D., E. Gómez Gil.

Imo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 20 de marzo de 1945 por la que se nombra, por permuta, Forense del Juzgado de Instrucción de Orense a don Ramiro Casas López.

Imo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ramiro Casas López, Médico forense del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Vigo, de categoría de término; visto el informe emitido al efecto y de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 del Decreto de 27 de junio de 1933, modificado por el de 24 de enero de 1935.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarlo por permuta para la plaza de Médico forense que en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Orense, de la misma categoría, desempeña don Daniel Portela Pazos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de marzo de 1945.—
F. D., E. Gómez Gil.

Imo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 21 de marzo de 1945 por la que se aprueba la lista definitiva de opositores a vacantes de Corredores Oficiales de Comercio en turno restringido de dependientes habilitados.

Imo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Departamento fecha 17 de mayo de 1944 por la que se convocaron oposiciones para cubrir vacantes de Corredores Oficiales de Comercio en turno restringido de dependientes habilitados, y de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal calificador de dichas oposiciones.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Aprobar la lista definitiva de opositores, formada por orden de pun-

tuación obtenida, que figura al pie de esta Orden.

2.º Que por la Dirección General de Banca y Bolsa se anuncien en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las vacantes de Corredores de Comercio existentes en la actualidad a efectos de su provisión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 24 de junio de 1941 y Orden ministerial de 17 de mayo de 1944.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 21 de marzo de 1945.

J. BENJUMEA

Relación que se cita

- D. José Campos Navarro.
- D. Fernando Silvera Leonisio.
- D. Juan Maldonado Almonar.
- D. Fernando Pérez Rodríguez.
- D. Manuel González Espartero. Vicent.
- D. Francisco de Paula Sampedro Luque.
- D. Francisco Burgos López.
- D. José María Álvarez Pedrosa Beano.
- D. Santiago Domínguez Saigado.
- D. Vicente Blanco Hernández.
- D. Antonio Rodríguez del Valle.
- D. Antonio Rúa Pintos.
- D. Víctor María Alen Amorós.
- D. José María Casado Travesi.
- D. José María Estrany Cervetó.
- D. José Sámamo González.
- D. José Fernández Villar.
- D. Julián Blanco Hernández.
- D. Amador Reguera García.
- D. Joaquín Llorca Cortés.
- D. José Suardiaz Cañete.
- D. Manuel Hernández Sánchez.
- D. Ramón Citoler Turón.
- D. Fermín Pueyo Gascón.
- D. Arturo Martí Gastaldó.

Aprobada.—Madrid, 21 de marzo de 1945.—J. Benjumea.

ORDEN de 21 de marzo de 1945 por la que se aprueba la lista definitiva de opositores a vacantes de Corredores Oficiales de Comercio, en turno libre.

Imo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Departamento fecha 17 de mayo de 1944, por la que se convocaron oposiciones para cubrir vacantes de Corredores Oficiales de Comercio, en turno libre, y de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal calificador de dichas oposiciones.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Aprobar la lista definitiva de opositores, formada por orden de pun-

tuación obtenida, que figura al pie de esta Orden

2.º Que por la Dirección General de Banca y Bolsa se anuncien en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las vacantes de Corredores de Comercio existentes en la actualidad a efectos de su provisión de acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley de 24 de junio de 1941 y Orden ministerial de 17 de mayo de 1944.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1945.

J. BENJUMEA

Relación que se cita

- D. Enrique Ulldemolins Viciano.
- D. Luis Palenzuela Trullós.
- D. Ernesto Ortiz Vera.
- D. José María Maureta González.
- D. Carlos Peláez Campomanes y García San Miguel.
- D. Manuel Martínez Martínez.
- D. Antonio Gavilán de la Torre.
- D. Francisco Guillén Bellver.
- D. Francisco García Rodríguez.
- D. Luis Francisco Roux Camacho.
- D. Antonio Pérez Aracil.
- D. Mariano Sierra Giménez.
- D. Francisco Javier Cortezo de la Peña.
- D. José Pamiés Miranda.
- D. Luis Moreno López.
- D. José María Antón Brotons.
- D. Alfredo Cortiguera Lasala.
- D. Emilio Gotzens Reig.
- D. Arturo Fernández-Pacheco González.
- D. Francisco Porta Vilalta.
- D. Jaime Climent Cicujano.
- D. Alberto de la Rosa Rico.
- D. José María Romero de Lecea.
- D. Eugenio Pita Blanco.
- D. Joaquín Castillo Cañadas.
- D. Francisco Aragón Carmona.
- D. Martín Merino Chicharro.
- D. Martirián Butiña Granés.
- D. Emilio Bolinches Sanchis.
- D. José María de Diego Lora.
- D. José María Trueba de la Cantolla.
- D. Rafael Souto Otero.
- D. Manuel Ascensio García.
- D. Benito Rincón Núñez.
- D. Fernando Monguió Becher.
- D. Francisco Martínez Fuentes.
- D. Aniceto José Domínguez Miján.
- D. Luis María González de Vallejo Cobos.
- D. Juan Arañó Carné.

Aprobada.—Madrid, 21 de marzo de 1945.—J. Benjumea.

ORDEN de 21 de marzo de 1945 por la que se aprueba la lista definitiva de opositores a Agentes de Cambio y Bolsa y se nombran para la plaza de Madrid a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de este Departamento fecha 7 de junio de 1944 por la que se convocaron oposiciones a Agentes de Cambio y Bolsa, y de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal calificador de las mismas,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se aprueba la lista definitiva de opositores a Agentes de Cambio y Bolsa que se inserta al pie de esta Orden.

2.º Se nombran Agentes de Cambio y Bolsa de la plaza de Madrid a don Vicente Sebastián Llegat y a don Enrique Ulldemolins Viciano.

La expedición de los títulos correspondientes se efectuará una vez se haya justificado por los interesados la prestación de juramento, constitución de las fianzas reglamentarias y cumplimiento de los demás requisitos señalados en el artículo 165 del vigente Reglamento de la Bolsa de Madrid, de 12 de junio de 1928.

3.º El plazo para la toma de posesión de los Agentes nombrados no podrá exceder de los tres meses reglamentarios, a contar de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.º Interin se procede a dar posesión de sus cargos a los nuevos Agentes, éstos realizarán, con carácter de prácticas, por un periodo de tiempo no inferior a un mes, los trabajos profesionales que les sean encomendados por la Junta Sindical del Colegio, debiendo, además, asistir a las reuniones de la Bolsa y a la confección del acta de cotización y liquidación diaria.

5.º De conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del número 13 de la Orden de 7 de junio de 1944 los restantes opositores aprobados quedan en situación de expectativa de vacante para cubrir las que sucesivamente se produzcan, y correspondan al turno libre de acuerdo con las disposiciones vigentes, en la Bolsa de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1945.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

Relación que se cita

NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTA- CIÓN TOTAL
D. Vicente Sebastián Llegat...	84,50
D. Enrique Ulldemolins Viciano	84,50
D. Enrique García de la Rasilla y Navarro Reverter	78,75
D. Joaquín Garrañda Barreto..	77,50
D. Rodolfo Molina Alacraz ...	75,75

Aprobada.—Madrid, 21 de marzo de 1945.—J. Benjumea.

ORDEN de 21 de marzo de 1945 por la que se reglamenta el nombramiento y actuación de los Jueces, Fiscales y Secretarios de los Juzgados gubernativos.

Ilmo. Sr.: Por exigirlo así el buen funcionamiento de los Juzgados gubernativos y la normal tramitación de las reclamaciones sobre títulos, objetos, bultos y documentos recuperados,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le otorga el artículo 41 de la Instrucción aprobada por Decreto de 7 de agosto de 1939, se ha servido disponer lo que sigue:

1.º Queda derogada, a partir de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, la de 3 de junio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8), que regulaba el nombramiento y actuación de los Jueces, Fiscales y Secretarios suplentes de los Juzgados gubernativos.

2.º Dichos Jueces, Fiscales y Secretarios suplentes sustituirán a los respectivos titulares en los casos de incompatibilidad legal a que se refiere el número 1.º de la Orden de 30 de abril de 1940; pero cualquier otra sustitución requerirá siempre acuerdo especial de este Ministerio, a petición fundada de los interesados, que se elevará por conducto de la Dirección General de Banca y Bolsa.

3.º Los Jueces, Fiscales y Secretarios gubernativos, designados ya o que pudieran designarse expresamente con el carácter de adjuntos, ejercerán sin limitación alguna dichos cargos, en concurrencia con los que los desempeñen en propiedad; pero la sustitución de éstos por aquéllos se ajustará también a lo previsto anteriormente.

4.º En lo sucesivo, este Ministerio solicitará directamente del de Justicia el nombramiento o la separación de los Jueces y Secretarios gubernativos propietarios y suplentes, modificándose en tal sentido la Orden de 30 de abril de 1940 y subsistiendo en

todo su vigor el artículo 19 de la Instrucción de 7 de agosto de 1939 sobre facultad de este Ministerio para fijar la retribución del personal afecto a los Juzgados gubernativos y para nombrar y separar libremente a los Fiscales y funcionarios administrativos y subalternos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de marzo de 1945.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

ORDEN de 28 de febrero de 1945 por la que se aprueba la modificación de los Estatutos sociales de «Aseguradora del Film».

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por la «S. A. Aseguradora del Film», interesando la aprobación de las modificaciones introducidas en sus Estatutos sociales por acuerdo de la Junta general extraordinaria celebrada en 30 de septiembre de 1943;

Visto el favorable informe emitido por la Sección Técnico-Jurídica de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la aprobación de las referidas modificaciones estatutarias, que no se oponen a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 13 de marzo de 1945 por la que se concede una prórroga de un mes en el plazo posesorio de su destino en la Delegación de Industria de Almería al Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales don Manuel González Hernández.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, don Manuel González Hernández, que solicita una prórroga de un mes al plazo posesorio de su destino en la Delegación de Industria de Almería, por asuntos particulares;

Visto el artículo ciento veintinueve del Reglamento orgánico del Cuerpo, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, en relación con el artículo veinte del Reglamen-

to de Funcionarios, de siete de septiembre de mil novecientos dieciocho.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder una prórroga de un mes en el plazo posesorio de su destino en la Delegación de Industria de Almería, al Ingeniero don Manuel González Hernández.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1945.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo Sr. Director general de Industria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de marzo de 1945 por la que se distribuye el crédito global de cien mil pesetas para gastos de material de oficina no inventariable de las Escuelas Normales durante el actual ejercicio económico.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo 2.º, artículo 1.º, grupo 5.º, concepto 6.º del vigente Presupuesto del Departamento un crédito global de cien mil pesetas (100.000 pesetas) para material de oficina no inventariable de las Escuelas Normales del Magisterio Primario, durante el actual ejercicio económico;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto en 28 del pasado febrero y que la Intervención General de la Administración del Estado en 6 de los corrientes fiscaliza aquél, para librar «en firme» y por dozavas partes.

Este Ministerio ha resuelto que con cargo a la mencionada consignación, se asigne a cada una de las Escuelas Normales del Magisterio Primario, excepto a la de Navarra, la cantidad de mil ochocientas ochenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos (1.886,75) anuales, que hacen un total de noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesetas setenta y cinco céntimos (99.997,75), librándose «en firme» y por dozavas partes por las Delegaciones de Hacienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de marzo de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria y Sres. Delegados de Hacienda.

ORDEN de 14 de marzo de 1945 por la que se convalida el título de *Maturita Científica por el equivalente español a doña Nely Isso Benelbas*.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la señorita Nely Isso Benelbas, súbdita marroquí, en súplica de convalidación del grado de Maturita Científica, obtenido en el Real Liceo Italiano de Tánger, por el Bachillerato español.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha tenido a bien resolver que se convalide a la señorita Nely Isso Benelbas su grado italiano de Maturita Científica por el español de Bachiller, con extensión suficiente para cursar estudios universitarios o superiores; debiendo abonar, en el Instituto Nacional Femenino de Enseñanza Media que designe, los derechos de inscripción en la totalidad de los estudios del Bachillerato y los de expedición del correspondiente título.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de marzo de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 16 de marzo de 1945 por la que se nombra, con carácter provisional, *Profesoras de Educación Física Universitaria en las Universidades de Santiago de Compostela y La Laguna*.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Jefatura Nacional del Sindicato Español Universitario, y como ampliación a la Orden de este Departamento de 23 de febrero pasado,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nominar Profesores de Educación Física Universitaria femenina, con carácter provisional, en las Universidades que se indican, con el sueldo o gratificación que se menciona, a las señoras siguientes:

Doña Petra Sanssegundo Concejo, para la Universidad de Santiago de Compostela, con 6.000 pesetas anuales.

Doña María Luz Irureta Guerrero, para la Universidad de La Laguna, con 5.000 pesetas anuales.

2.º Dichas Profesoras percibirán la cantidad asignada desde el día en que tomen posesión de su cargo hasta el 30 de septiembre próximo, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, concepto 2.º del Presupuesto de la Junta Nacional de Educación Física.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1945.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 7 de marzo de 1945 por la que se fijan los derechos de registro e inscripción de los Montepíos y Mutualidades de Previsión Social para el ejercicio de 1945 y determinación de la fecha en que ha de cifrarse el número de Asociados y Beneficiarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la Ley de 6 de diciembre de 1941 y del artículo 31 del Reglamento de 26 de mayo de 1943, este Departamento ha de fijar anualmente los derechos de registro e inscripción de las Mutualidades y Montepíos de Previsión Social.

Por otra parte, la Orden del Ministerio de Hacienda, de 13 de noviembre de 1944, determina la forma en que han de satisfacerse los derechos de registro e inscripción de los Montepíos y Mutualidades, pero no concreta la fecha en que ha de evaluarse el número de asociados o productores beneficiarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad sujetos a la exacción de referencia.

Para fijar los derechos de registro e inscripción durante el ejercicio de 1945, y determinar la fecha en que han de cifrarse el número de asociados y beneficiarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Los derechos de registro para el año 1945 de los Montepíos y Mutualidades de Previsión Social, incluidas en este concepto las entidades patronales que tengan concertado o concierten en lo sucesivo el Seguro Obligatorio de Enfermedad, se fija en 100 pesetas que serán abonadas por una sola vez.

2.º Los derechos de inscripción para el ejercicio de 1945, se fijan en la cantidad de 0,25 pesetas por cada uno de los mutualistas que figuren como socio activo en la entidad o trabajadores que disfruten el carácter de beneficiarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad en las Mutualidades patronales que tengan concertado o concierten en lo sucesivo la prestación de dicho Servicio.

3.º Los derechos de registro serán satisfechos por las Entidades en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta disposición; para los que se inscriban en lo sucesivo, el plazo indicado se contará a partir de la fecha en que por la Dirección General de Previsión se comunique la inclusión en el Registro Oficial de la Sección de Montepíos y Mutualidades.

4.º Los derechos de inscripción serán satisfechos por las entidades incluidas en el censo oficial, en el plazo máximo de un mes, con arreglo al número de asociados o trabajadores beneficiarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad, existentes en las respectivas Mutualidades o Montepíos, en 1.º de enero de 1945. Las Entidades mutualistas que se inscriban en lo sucesivo, incluso las de carácter patronal, que concierten el Seguro Obligatorio de Enfermedad, procederán al pago de los derechos de inscripción, con arreglo al número de asociados o beneficiarios que posean el día en que sean declaradas entidades de Previsión Social, por haberse aprobado con carácter definitivo o provisional los Estatutos y Reglamentos o hayan celebrado el concierto para la prestación del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

5.º El ingreso de los derechos en la cuantía señalada, se efectuará en las Delegaciones o Subdelegaciones de Hacienda correspondientes en el momento de ser presentada la declaración jurada a que se refiere la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de noviembre de 1944, y dentro de los plazos señalados en la presente disposición.

6.º Los Montepíos y Mutualidades de Previsión Social, incluso los de carácter patronal que tengan concertado el Seguro Obligatorio de Enfermedad remitirán a la Dirección General de Previsión, en el plazo de un mes, certificación acreditativa del número de asociados o trabajadores beneficiarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad que tenían inscritos en primero de enero del año actual.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de marzo de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

ORDEN de 14 de marzo de 1945 por la que se califica definitivamente la casa económica número 5 de la calle del Pisuerga, perteneciente al proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Ruiz de Gopegui y Gil, de Ma-

drid, solicitando calificación definitiva para su casa económica número 7 de la manzana cuarta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el número 5 de la calle del Pisuerga, final de Serrano, de esta capital;

Resultando que don José Ruiz de Gopegui y Gil fué declarado beneficiario de casa económica por Orden ministerial de fecha 26 abril de 1935;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha podido comprobar en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda;

Resultando que la ya repetida casa fué calificada condicionalmente por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1933, a los solos efectos de exenciones tributarias, y que la casa económica de que se trata fué construida sobre la parcela mencionada, que adquirió de don Gregorio Iturbe Aldalur por escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Nicolás Alcalá Espinosa el día 4 de septiembre de 1934, según así se desprende de la escritura de declaración de obra nueva, otorgada igualmente en esta capital a 3 de diciembre de 1941, ante el Notario don Luis Sierra Bermejo, bajo el número 1.934 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso;

Vistos los artículos citados,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente la casa económica y su terreno, parcela 7 de la manzana cuarta del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Económicas «El Viso», señalada hoy con el número 5 de la calle del Pisuerga, de esta capital, solicitada por don José Ruiz de Gopegui y Gil.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 14 de marzo de 1945.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Comisaría de Carburantes Líquidos

Circular número 73 por la que se trasladan instrucciones para renovación de tarjetas de aprovisionamiento de carburantes.

Próxima la fecha de renovación de las tarjetas de carburantes, trasladamos las instrucciones con arreglo a las cuales deberá efectuarse la operación.

Objeto de renovación

Esta renovación se referirá a las tarjetas de aprovisionamiento de gasolina, gas-oil y fuel-oil que existan en circulación en 1 de abril del corriente año, siempre que sean consideradas como de cupo fijo y con plazo de validez ilimitado.

Las tarjetas limitadas a un número determinado de meses y un plazo de vencimiento superior al mes de mayo, se renovarán anulando los meses de la nueva tarjeta para los cuales no son válidos.

La renovación se efectuará con sujeción a las normas siguientes:

Documentos necesarios

Tarjetas clase «A», «E», «G», y «H».

Hoja declaratoria tarjeta actualmente vigente—cartón de Obras Públicas, Patente de circulación, cartilla de neumáticos.

Para renovación de las tarjetas clase «E» de taxis o automóviles de alquiler, así como para las tarjetas clase «A», gran turismo y «H» de ómnibus locales, se exigirá la licencia municipal correspondiente.

Tarjetas clase «I», «J», «K» y «L».

Hoja declaratoria.—Tarjeta antigua y aquella documentación que la Junta o Sección considere más conveniente para acreditar la existencia de la industria, maquinaria agrícola, etcétera, y la exactitud del cupo asignado.

Anuncio al público de las fechas de renovación

La renovación de tarjetas comenzará el día 2 del próximo mes de abril, se efectuará por clases, comenzando por la clase «G» y siguiendo por las «E», «H», «I», «J», «K» y «L», quedando en último término las de la clase «A», y no se renovarán tarjetas de una clase mientras no esté terminada la de la serie anterior.

Se distribuirá el trabajo, de modo que éste pueda efectuarse en los 50 días hábiles de los meses de abril y mayo. Se señalarán horas especiales para la recepción de hojas declaratorias y las documentaciones reseñadas, ajustándose a las terminaciones de la tarjeta actual, dentro de cada clase y se dará la debida publicidad al orden que se acuerde para conocimiento del público.

Se entregará un boleto de recepción de documentación para petición de tarjetas en el cual se estampará un cajetín en el que se indicará que la documentación del vehículo obra en las Oficinas de Carburantes, hasta las 48 horas siguientes a la fecha del boleto.

Extensión de la tarjeta de aprovisionamiento

La hoja declaratoria acompañada de los documentos indicados, que se co-serán debidamente, para evitar extravíos, pasará a la comprobación del Secretario de la Junta o Jefes de las Secciones provinciales, quienes anotarán en la hoja declaratoria la palabra «Exiéndase», con cuyo requisito se procederá a esta operación, vertiendo en la tarjeta de aprovisionamiento los datos consignados en la hoja declaratoria.

Extendida la tarjeta, se anotará inmediatamente en el Registro R-17 (por triplicado, conforme a lo dispuesto en la Circular núm. 61) y a continuación se confeccionará la ficha, en la que constarán también todas las características, y en el caso de fichas de tarjetas clase «G», se anotará especialmente la fecha en que el camión ha pasado la revisión de la Policía de Tráfico.

Firma de la tarjeta

Para que las tarjetas puedan ser firmadas será condición indispensable que los Secretarios de las Juntas o los Jefes de las Secciones Provinciales tenga a la vista los siguientes documentos:

- A) Hoja declaratoria.—B) Tarjeta antigua, con la documentación exigida.
- C) Modelo R-17.—D) Ficha para fichero.—E) Nueva tarjeta de aprovisionamiento.

En estos documentos se consignará: A) En la hoja declaratoria su visado debajo de la mención «Cumplimentado». B) En el ángulo superior derecho de la ficha, su visado. C) En el modelo R-17 el visado sobre cada anotación.

En estas condiciones la tarjeta pasará a la firma del Secretario y del Vocal de turno de la Junta o a la de los Jefes de las Secciones Provincia-

les, procediéndose, posteriormente a colocar, en la documentación presentada el cajetín de «extendida tarjeta de aprovisionamiento clase ... número ...» y se contrastará la tarjeta antigua para que no pueda presentarse de nuevo a renovación.

Entrega a los usuarios de las tarjetas

En un plazo no superior a 48 horas se entregará a los usuarios, contra presentación del boletín de recepción, la tarjeta antigua, la documentación y la tarjeta nueva que solamente surtirá efectos a partir del mes de junio, en el que se recogerá la actualmente vigente.

Cupos a consignar en las nuevas tarjetas de aprovisionamiento

Tarjetas «A». Los cupos concedidos en el mes de abril.

Tarjetas «E». Los cupos concedidos en el mes de abril.

Tarjetas «G» (gasolina y gas-oil). Los cupos concedidos en el mes de abril.

Tarjetas «H» (gasolina). Cupos A y B los mismos que la tarjeta de 1944.

Tarjetas «H» (gas-oil). El mismo cupo que la tarjeta de 1944.

Tarjetas «I» (gasolina, gas-oil y fuel-oil). Los cupos que figuran en la tarjeta de 1944, cuidando de consignar el grupo a que corresponda la tarjeta.

Tarjetas «J». La Junta, previo informe del señor Vocal de Agricultura, fijará los cupos teóricos para todos los meses del año.

Tarjetas «K». El mismo cupo que la tarjeta de 1944.

Tarjetas «L». Se renovarán sin cupo, indicando el grupo correspondiente, según lo dispuesto en la Circular núm. 61.

Madrid, 24 de marzo de 1945. El Comisario, F. Rolón.

Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial de Carburantes Líquidos de ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Modificando la relación de plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria que figura en la convocatoria de oposición de 4 de marzo de 1944 y Orden de 26 de abril del mismo año.

Como ampliación a la Orden de esta Dirección General de fecha 26 de abril de 1944, y con el fin de que la relación nominal de plazas de Médicos Titulares o de Asistencia Pública Do-

miciliaria incluídas en la convocatoria de oposición dispuesta por Orden de 4 de marzo del citado año se ajuste a las normas contenidas en la Orden ministerial de 8 de noviembre de 1943,

Esta Dirección General ha tenido a bien modificar la relación de plazas de Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria que figuran en la convocatoria de oposición de 4 de marzo de 1944 y Orden de 26 de abril del mismo año, en la siguiente forma

1.º Queda anulado el anuncio de las plazas que a continuación se expresan

Plazas de segunda categoría

Castelltersol y agregado, distrito único (Barcelona).

Moguer, distrito segundo (Huelva).

Peñaranda de Bracamonte, distrito tercero (Salamanca).

Mairena del Alcor, distrito segundo (Sevilla).

Estrella y agregados, distrito único (Toledo).

San Julián de Musques, distrito segundo (Vizcaya).

2.º Queda rectificado el anuncio de las siguientes plazas:

Plazas de primera categoría

Dalias, distrito tercero (Almería). El anuncio se refiere al distrito segundo.

Plazas de segunda categoría

Alfaro distrito primero (Logroño). Debe decir distrito segundo.

Alcázar y Fregenite, distrito único (Granada). Esta plaza debe ser incluída entre las de tercera categoría.

Plazas de cuarta categoría

Autol, distrito primero (Logroño). Debe decir distrito segundo.

Villaseñor y agregado, distrito único (Valladolid). En el anuncio anterior figura como plaza de quinta categoría; es de cuarta.

3.º Se incorporan a la convocatoria aludida las siguientes plazas:

Plazas de segunda categoría

Crevillente, distrito cuarto (Alicante).

San Juan del Puerto, distrito segundo (Huelva).

Plazas de tercera categoría

Bonares, distrito tercero (Huelva).

Blecuá y agregados, distrito único (Huesca).

Montroig, distrito segundo (Tarragona).

Alfambra y agregado, distrito único (Teruel)

Madrid, 16 de marzo de 1945.—El Director general, José A. Palanca.

Circular por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Médico Bacteriólogo del Dispensario Antivenéreo «Azúa».

En cumplimiento de lo prevenido en la convocatoria de 10 de enero último, para proveer, mediante concurso-oposición, la plaza de Médico Bacteriólogo del Dispensario Antivenéreo «Azúa», de esta capital, y de conformidad con lo informado al efecto por el Consejo Nacional de Sanidad,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal del citado concurso-oposición quede constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Gerardo Clavero del Campo, Consejero Nacional de Sanidad.

Vocales: Don José Gay Prieto, Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid.

Don Luis Rodríguez Illera, Médico del Cuerpo de Sanidad Nacional.

Don Antonio Utrilla Domínguez, en representación del Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos; y

Don Fernando Balderrama Pineda, en representación de la Delegación Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de marzo de 1945.—El Director general, J. A. Palanca.

Patronato Nacional Antituberculoso. (Tribunal de oposiciones a plazas de Enfermeras-Instructoras de dicho Organismo)

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal las Aspirantes a dichas plazas.

Este Tribunal ha acordado fijar el día 16 de abril próximo para dar principio a los ejercicios de la referida oposición, quedando convocadas a tal efecto las opositoras, a las nueve de la mañana de dicho día, en el Salón de Actos del Patronato Nacional Antituberculoso (plaza de España).

Lo que se hace público por la presente para general conocimiento.

Madrid, 20 de marzo de 1945.—El Presidente del Tribunal, Bartolomé Benítez Franco.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Señalando las fechas de pagos de haberes pasivos del mes de marzo de 1945.

Los señores perceptores de haberes pasivos que tengan asignados el pago de los mismos en la Pagaduría de Haberes de este Centro directivo podrán verificarlo en el día y por el orden que a continuación se indica:

Día 2.—Nóminas revisadas hasta el 6 por 100 de descuento.

Día 3.—Nóminas revisadas con el 7 por 100 de descuento en adelante.

Día 4.—Montepío militar y civil, letras A a K.

Día 5.—Montepío militar y civil, letras L a Z.

Día 6.—Retiros ordinarios y extraordinarios, Generales, Coroneles, Tenientes Coroneles, Comandantes y plana mayor de Jefes, Capitanes, Tenientes y Marina, Cesantes, remuneratorias, Carteros, Magisterio, excedentes, Patrimonio y secuestros. Jubilados, desde 4.000 pesetas en adelante (segundo grupo).

Día 7.—Retiros ordinarios y extraordinarios, plana mayor de tropa, Sargentos, Cabos y Soldados. Reserva y Cruces de la misma. Jubilados hasta 4.000 pesetas (primer grupo).

Día 8.—Cruces trimestrales, de diez a doce.

Día 9.—Altas, extranjero, mesadas y todas las nóminas sin distinción.

Día 10.—Retenciones (únicos pagos que se realizarán en este día).

Las normas a seguir en los pagos arriba indicados serán las mismas que han regido en señalamientos anteriores, pudiendo los señores Habilitados de Clases Pasivas presentar las declaraciones juradas desde el día 20 al 26 del actual, y los particulares proveer-se de la orden de pago el mismo día que les corresponda su cobro, con las justificaciones de rigor.

Madrid, 17 de marzo de 1945.—El Director general, Federico G. Gorordo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica) (Sección Precios y Mercados.—Oficina Productos Animales)

Circular número 512 por la que se anula la 443 y se autoriza y regula la conservación de huevos en cámaras frigoríficas.

Fundamento

Observados en la práctica los resultados obtenidos por la aplicación de

la Circular número 443 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 82, de 22 de marzo de 1944), es aconsejable dictar nuevas disposiciones que aseguren el mejor logro de la finalidad perseguida. En su consecuencia, dispongo:

a) Se autoriza la conservación de huevos en cámaras frigoríficas.

Artículo 1.º Continúa autorizada la conservación de huevos en cámaras frigoríficas, siempre y cuando se cumplan los requisitos que se exponen a continuación.

b) La conservación la podrán hacer solamente los mayoristas del ramo.

Art. 2.º La conservación de los huevos solamente la podrán realizar los mayoristas del ramo, legalmente establecidos y que ejerzan este comercio habitualmente, salvo en los casos excepcionales que se autorice por esta Comisaría General.

c) Obligación de marcar los huevos con las letras C. A. T.

Art 3.º Todos y cada uno de los huevos que hayan de ser objeto de conservación en cámaras frigoríficas deberán ser marcados *necesariamente, aunque se distribuyan contra cupón a la cartilla de abastecimiento*, en forma bien visible, con las letras C. A. T. en tinta indeleble, y de la medida precisa para que se adapten perfectamente a la superficie de cada huevo.

d) Obligación de dar al consumo diario la misma cantidad que pretendan conservar.

Art 4.º Únicamente se autoriza el almacenamiento de los huevos en frigoríficos, cuando los mayoristas que lo realicen hayan entregado, en fresco, para el consumo, una cantidad equivalente, como mínimo, a la que solicitan entrar en cámara. Esta cantidad será comprobada por cada Delegación de Abastecimientos basándose en la entregada para el consumo durante la quincena en que se verifique el almacenamiento, y a la vista de los recibos del pago de arbitrios exigidos a la entrada en las poblaciones.

e) Precios que han de regir al por mayor o menor, para poder conservar

Art. 5.º Será además condición indispensable para que puedan entrar en cámara en las provincias de Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Zaragoza, Vizcaya, Guipúzcoa, Málaga,

Cádiz y Asturias, que el precio en el mercado, al por mayor, no exceda de 10,40 pesetas la docena, o, al por menor, o sea al público, de 11 pesetas la docena.

En las restantes provincias, que el precio, a los efectos del párrafo anterior, no exceda de 9,40 pesetas la docena al por mayor, o de 10 pesetas, al por menor.

f) Regulación de la salida de las cámaras.

Art. 6.º A fin de conseguir que la mencionada conservación en cámaras se constituya en un regulador del mercado huegoero en todos los aspectos económicos del problema durante la época de escasez de dicho artículo, la salida de los frigoríficos no podrá empezar hasta el día 4 de septiembre. A partir de esta fecha, y hasta el día 6 de enero inclusive, dicha salida de las cámaras deberá realizarse diariamente en proporción a las cantidades conservadas.

Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos podrán autorizar la salida fuera de las épocas señaladas, cuando pudiera existir peligro de deterioro de determinadas partidas por prolongado almacenaje, en cuyo caso deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Que se ingrese en cámaras un número de huevos frescos igual al que haya salido, marcándolos con las letras C. A. T., según se dispone en el artículo tercero; y

b) Que los huevos que salgan, por estas circunstancias, no podrán venderse a precios superiores a los señalados para la salida, posteriormente.

Provincias

Madrid, Barcelona, Sevilla, Valencia, Zaragoza, Vizcaya, Guipúzcoa, Málaga, Cádiz y Asturias	12,00 ptas.	12,60 ptas.
Resto de las provincias	10,80 ptas.	11,40 ptas.

j) Obligación de publicar, en Prensa, por las Delegaciones de Abastecimientos, los precios.

Art. 10. Durante el periodo de salida de huevos de las cámaras frigoríficas, las Delegaciones de Abastecimientos respectivas publicarán en la Prensa el precio de venta al público de los huevos y modo de distinguirlos por las letras C. A. T.

k) Prohibición de conservar huevos con cal o por cualquier otro procedimiento distinto al autorizado y los destinados a consumo de industrias.

Art. 11. Continúa absolutamente prohibido el conservar los huevos con cal

g) Parte de existencias que deben de dar los propietarios de las cámaras y responsabilidad de los mismos.

Art. 7.º Los propietarios de las cámaras frigoríficas vendrán obligados a dar parte a sus respectivas Delegaciones de Abastecimientos, todos los sábados, de las cantidades totales de huevos entradas y salidas, y como consecuencia del saldo, siendo responsables de la veracidad de los datos facilitados, procediéndose, caso contrario, al cierre de sus cámaras e imponiéndoles, además, las sanciones económicas a que hubiere lugar.

h) Parte de existencias que las Delegaciones de Abastecimientos vendrán obligadas a comunicar a esta Comisaría General, y fechas.

Art. 8.º Las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos, el día último de cada mes, remitirán, por telegrama, a esta Comisaría General, parte acreditativo de la totalidad de huevos que en dicha fecha tienen almacenados en cámaras frigoríficas, con expresión de las entradas y salidas que se verifiquen durante la mensualidad correspondiente. El referido parte deberá ser enviado incluso en el caso de no existir cantidad alguna de huevos almacenados.

i) Precios máximos a que habrán de ser vendidos los huevos de cámara a detallistas y público.

Art. 9.º El precio máximo a que podrá ser vendida la docena de huevos a la salida de las cámaras frigoríficas, cualquiera que sea la fecha, será el siguiente:

P R E C I O S	
A detallistas	Al público

12,00 ptas.	12,60 ptas.
10,80 ptas.	11,40 ptas.

o por cualquier otro procedimiento distinto al que autoriza esta Circular.

Igualmente se prohíbe la conservación en cámaras frigoríficas de los huevos destinados al consumo en fábricas de galletas, hoteles, restaurantes, pastelerías, confiterías e industrias similares, las que deberán consumirlos del tiempo, durante todo el año.

l) Autorización para refrigerar huevos, y cantidades.

Art. 12. Queda autorizada la refrigeración de huevos para el consumo inmediato, siendo condición precisa el utilizar únicamente departamentos o antecámaras totalmente independientes de las de conservación, y siem-

pre que la citada refrigeración esté limitada a la cifra máxima que resulte de calcular el 40 por 100 como límite, en relación con las existencias de huevos sellados con las letras C. A. T., no permitiéndose, por ningún motivo, que estén en refrigeración más de cinco días.

ll) Cuando se prohibirá la refrigeración.

Art. 13. Quedará totalmente prohibida la refrigeración el día 30 de septiembre.

m) La conservación de huevos en cámaras frigoríficas será voluntaria.

Art. 14. La introducción de huevos en cámaras frigoríficas, por los mayoristas del ramo, será voluntaria, prohibiéndose, por lo tanto, limitar la circulación y venta interprovincial, a pretexto de la obligación de ingresar en las mencionadas cámaras una determinada cantidad.

n) Queda prohibido el obligar a dejar en cada provincia un número de huevos en relación con los que se vayan a exportar a otra.

Art. 15. Queda también prohibido el obligar a dejar en una provincia que vaya a exportar a otra, un determinado número de huevos, a un precio fijo, en relación con los que vayan a salir.

ñ) Cantidades que podrán cobrar por alquiler los dueños de las cámaras.

Art. 16. Los dueños de los frigoríficos no podrán cobrar mayores alquileres por docena y temporada que los que contrataron libremente en el año 1943, no pudiendo rebasar nunca de 0,40 pesetas

Art. 17. Queda derogada la Circular número 443, de 17 de marzo de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 82, de 22 de marzo de 1944).

Madrid, 21 de marzo de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Fiscal Superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Gobernadores Civiles, Jefes Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Primaria

Continuación a la lista única provisional de Maestros y Maestras de la cuarta promoción del Grado Profesional, ordenada con arreglo a las normas establecidas en el Decreto de 13 de septiembre de 1935. (Publicadas 1.ªs anteriores en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 83 y 84, de 24 y 25 de marzo de 1945.)

NÚMERO GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	NORMAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVO-CADAS	PLAZAS CUIER-TAS	COEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
MAESTRAS DEL GRADO PROFESIONAL (CUARTA PROMOCION)							
232	D.ª Isabel Roteta Apaolaza	Guipúzcoa	7	20	25	5,600	28-4-1916
233	D.ª María Ruiz Ruiz	Almería	6	16	17	5,647	28-7-1913
234	D.ª Luisa Andrés Luque	Córdoba	4	17	12	5,666	7-9-1916
235	D.ª Eutilia Donz Alvarez	Orense	6	23	24	5,749	11-4-1915
236	D.ª María del Pilar Mourón Caste- llanos	Zaragoza	6	25	26	5,769	30-12-1915
237	D.ª Asunción Lizarraga Osés	Navarra	6	25	26	5,769	17-2-1916
238	D.ª Amparo Font Serra	Barcelona E)	6	29	30	5,799	4-3-1916
239	D.ª Consuelo Otero Fernández	Santiago	3	33	17	5,823	22-10-1912
340	D.ª Ana Sabriá Roig	Gerona	7	15	18	5,833	31-1-1916
241	D.ª María Fierros Díaz	Oviedo	4	22	15	5,866	21-4-1917
242	D.ª Dolores Liano Flores	La Coruña	5	27	23	5,869	24-8-1916
243	D.ª María Luisa Dávila Martín	Tarragona	5	20	17	5,882	12-9-1916
244	D.ª Ramona Solé Sagarra	Barcelona G)	5	20	17	5,882	16-9-1916
245	D.ª Pilar Fernández Leal	Palencia	7	18	21	5,999	7-6-1916
246	D.ª María Victoria Martínez Ra- badán	Málaga	6	25	25	6,000	16-10-1911
247	D.ª Isabel Padrón de Castro	Las Palmas	6	16	16	6,000	9-12-1912
248	D.ª Concepción Mirón Pedrosa	Granada	6	20	20	6,000	13-3-1913
249	D.ª Cándida Casado Cecilia	Soria	6	18	18	6,000	6-5-1913
250	D.ª María Jesús Cano Arcos	Albacete	6	16	16	6,000	21-2-1915
251	D.ª Juana Aurora García Pérez	Teruel	3	12	6	6,000	14-6-1915
252	D.ª Mercedes Valladares Siero	Pontevedra	6	25	25	6,000	25-8-1915
253	D.ª María Ferrer Piñana	Castellón	6	8	8	6,000	15-11-1915
254	D.ª Africa Solz de Galdeano	Logroño	6	15	15	6,000	5-3-1916
255	D.ª María Dolores Romero Arbeiza	Segovia	6	17	17	6,000	10-4-1916
256	D.ª Cristina Villarroya Lorcos	Jaén	6	15	15	6,000	22-8-1916
257	D.ª Benigna Luisa Rodrigo García	Vizcaya	6	15	15	6,000	3-4-1917
258	D.ª Luisa Jiménez Fernández	León	6	25	25	6,000	3-3-1918
259	D.ª María del Carmen León Meler	Cuenca	6	10	10	6,000	24-7-1918
260	D.ª Vicenta Marcos Cuervo	Valladolid	7	25	29	6,034	10-8-1914
261	D.ª Jesusa Dávila Dávila	Salamanca	4	20	13	6,153	24-4-1914
262	D.ª María Pons Boneyam	Baleares	4	20	13	6,153	12-7-1916
263	D.ª Josefa Pérez Calvo	Huelva	4	14	9	6,222	1-10-1916
264	D.ª Manuela Paiva Ortiz	Cáceres	7	25	28	6,249	18-1-1914
265	D.ª María Luisa Martínez de la Riva	Burgos	6	25	24	6,249	17-4-1917
266	D.ª Esperanza Montañés Matilla	Madrid	6	25	24	6,250	2-5-1915
267	D.ª Carmen Tapia Romero	Murcia	4	25	16	6,250	28-12-1916
268	D.ª Josefina Sanz Llorente	Guadalajara	8	18	23	6,260	5-8-1916
269	D.ª Trinidad Muntada Traveset	Lérida	6	18	17	6,352	15-7-1914
270	D.ª Antonia María Espinosa García	La Laguna	3	17	8	6,375	12-5-1913
271	D.ª María Pilar Zabalza Oroz	Alava	5	23	18	6,388	11-10-1906
272	D.ª María Aranzazu Múgica Alberdi	Guipúzcoa	8	20	25	6,400	31-10-1916
273	D.ª María Luz Mollá López	Valencia	5	18	14	6,428	5-1-1917
274	D.ª Dosithea Sánchez de Pedraza	Avila	7	25	27	6,481	21-2-1913
275	D.ª Armida Fernández Albalá	Toledo	7	25	27	6,481	31-12-1915
276	D.ª Elisa Bernat Llaquet	Huesca	5	21	16	6,562	5-1-1916
277	D.ª Felisa Benítez León	Zamora	5	25	19	6,579	23-6-1914
278	D.ª Concepción Díaz Avala	Almería	7	16	17	6,588	28-10-1914
279	D.ª Manuela Ruiz Ramírez	Cádiz	3	11	5	6,600	13-3-1914
280	D.ª Dolores Vázquez Puentes	Lugo	6	20	18	6,666	2-11-1915
281	D.ª Rosa Xiberta Peramatéu	Gerona	8	15	18	6,666	15-3-1916
282	D.ª Pilar Bouzas Pérez	Orense	7	28	24	6,707	30-4-1914

NÚMERO GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	NORMAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVO-CADAS	PLAZAS CUBIER-TAS	COEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
283	D. ^a Pabla Garralaga Gazulla	Zaragoza	7	25	26	6,730	29- 5-1915
284	D. ^a Isabel Sorbet Ibáñez	Navarra	7	25	26	6,730	8- 7-1917
285	D. ^a Pilar Daurella del Romero.....	Barcelona E)	7	29	30	6,766	18- 2-1910
286	D. ^a María del Pilar Martínez Pala- cios	Palencia	8	18	21	6,857	9-10-1915
287	D. ^a María de los Angeles Corzo de León	Valladolid ...	8	25	29	6,896	7-10-1914
288	D. ^a María Teresa Madiazo Lambraña	Santander ...	5	18	13	6,923	11- 7-1914
289	D. ^a Teófila Fernández Sendarrubias,	Ciudad Real.	5	25	18	6,944	6- 2-1910
290	D. ^a María Josefa Rodríguez Domín- guez	Sevilla	5	25	18	6,944	21- 7-1918
291	D. ^a Isabel Guerra López	Las Palmas..	7	16	16	7,000	24- 1-1911
292	D. ^a Esther Catalán Ballesteró	Soria	7	18	18	7,000	6- 5-1913
293	D. ^a Faustina Saiz Moreno	Cuenca	7	10	10	7,000	19-12-1913
294	D. ^a Sofía Gómez Andrés	Málaga	7	25	25	7,000	30- 4-1914
295	D. ^a Mónica Peñas Velasco	Segovia	7	17	17	7,000	3-11-1915
296	D. ^a María Luisa de Herrán Oaduy...	Vizcaya	7	15	15	7,000	6- 2-1916
297	D. ^a Valentina Manero Clemente	Logroño	7	15	15	7,000	14- 2-1916
298	D. ^a María de los Angeles López Can- tero	Jaén	7	15	15	7,000	6- 3-1916
299	D. ^a María Dolores Losada Pérez	Granada	7	20	20	7,000	8- 3-1916
300	D. ^a María del Carmen Gómez Mar- tínez	Albacete	7	16	16	7,000	20- 4-1916
301	D. ^a Angela Llamazares Andrés	León.....	7	25	25	7,000	5- 5-1916
302	D. ^a Dolores Ferreres Salom	Castellón	7	8	8	7,000	21-12-1916
303	D. ^a Vicenta López Lorenzo	Pontevedra...	7	25	25	7,000	22- 1-1917
304	D. ^a Filonila Atance Fraile	Guadalajara.	9	18	23	7,000	11-10-1913
305	D. ^a Concepción Vázquez Sánchez ...	La Coruña..	6	27	23	7,043	»
306	D. ^a María Ana Dávila Martín	Tarragona ...	6	20	17	7,058	17- 4-1914
307	D. ^a Clotilde Parés Roger	Barcelona G)	6	20	17	7,058	12-10-1916
308	D. ^a Carmen Alvarez Cebrián	Córdoba	6	17	12	7,083	3- 8-1911
309	D. ^a Josefa Gómez Bosch	Alicante	5	25	14	7,142	16- 7-1915
310	D. ^a María del Carmen Martín Hi- dalgo	Cáceres	4	25	28	7,142	30- 6-1916
311	D. ^a María del Pilar Arruz Gabarza...	Guipúzcoa ...	8	25	28	7,142	13-10-1915
312	D. ^a María del Carmen Sanz Ortega..	Burgos	9	20	25	7,200	10- 7-1916
313	D. ^a Encarnación Mediavilla Fuente..	Madrid	7	25	24	7,291	6-11-1916
314	D. ^a Enriqueta Ortea Fuego	Oviedo	7	25	24	7,291	28-11-1913
315	D. ^a Carmen Romay Montero	Toledo	5	22	15	7,333	16- 8-1915
316	D. ^a María Ana Sánchez Jiménez ...	Avila	8	25	27	7,407	17- 4-1917
317	D. ^a Josefa Ormo Antiguas	Lérida	7	18	17	7,411	23- 2-1917
318	D. ^a Francisca Maset Riera	Gerona	9	16	18	7,499	15- 3-1916
319	D. ^a María Maravillas Mateos Román	Melilla	2	15	4	7,500	25- 9-1914
320	D. ^a Antonina Antillano Rodríguez ...	Badajoz	3	15	6	7,500	5- 2-1916
321	D. ^a Emilia Herrera Reyes	Almería	8	16	17	7,529	29- 4-1915
322	D. ^a María Esther Gómez Mosquera...	Orense	8	23	24	7,666	5- 3-1913
323	D. ^a Francisca Ochoa de Olano Aguilre	Alava	6	23	18	7,666	29- 1-1917
324	D. ^a Carmen Domínguez Ingelmo	Salamanca...	5	20	13	7,692	5- 2-1913
325	D. ^a María Concepción Argerich Ju- bera	Zaragoza	8	25	26	7,692	4-12-1915
326	D. ^a Elvira Segura Cortés	Baleares	5	20	13	7,692	1- 8-1916
327	D. ^a Felisa Gorostiaga Ochagavía ...	Navarra	8	25	26	7,692	22- 8-1916
328	D. ^a Julia Murga Corres	Palencia	9	18	21	7,714	6- 2-1916
329	D. ^a María Raquel Payá Ibars	Valencia	6	18	14	7,714	15- 5-1918
330	D. ^a María Bosch Fort	Barcelona E)	8	29	30	7,733	22- 4-1908
331	D. ^a María Pilar Ruiz Temiño Moreno	Valladolid ...	9	25	29	7,758	17-12-1915
332	D. ^a María Barrio Dovale	Santiago	4	33	17	7,764	12- 2-1914
333	D. ^a Jesusa Sánchez Quiroga	Lugo	7	20	18	7,777	16- 4-1912
334	D. ^a Carmen Martín Robles	Huelva	5	14	9	7,777	1- 1-1916
335	D. ^a Catalina Salinas Lorente	Murcia	5	25	16	7,812	4- 3-1911
336	D. ^a Aurora Martínez Garijo	Guadalajara.	10	18	23	7,826	27- 3-1916
337	D. ^a María Moré Pena	Huesca	6	21	16	7,875	5- 7-1914
338	D. ^a Celia Carracedo Vicente	Zamora	6	25	19	7,884	7- 3-1916
339	D. ^a María Amparo Gómez Rodríguez	Segovia	8	17	17	8,000	27- 9-1908

NÚMERO GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	NORMAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVO-CADAS	PLAZAS CUBIER-TAS	COEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
340	D. ^a Juana de la Cruz López Gutiérrez	Vizcaya	8	15	15	8,000	24- 4-1913
341	D. ^a Rosa Arán López	Málaga	8	25	25	8,000	3- 5-1914
342	D. ^a Angela Sanz Herranz	Teruel	4	12	6	8,000	12- 9-1914
343	D. ^a Esperanza Garrido Pérez	Jaén	8	15	15	8,000	12-10-1914
344	D. ^a Rosario Hernández Santana	Las Palmas..	8	16	16	8,000	21- 2-1916
345	D. ^a Petra Martínez Sasot	Gulpúzcoa ..	10	20	25	8,000	7- 6-1916
346	D. ^a Patrocinio Quiles Agulló	Albacete	8	16	16	8,000	31- 7-1916
347	D. ^a Perpetua Lafuente Cercadillo	Soria	8	18	18	8,000	4- 8-1916
348	D. ^a Mercedes Palacios Baena	Granada	8	20	20	8,000	13-10-1916
349	D. ^a Adela Bengoa Rodríguez	León	8	25	25	8,000	2-11-1916
350	D. ^a María Teresa Carbajo Madrigal..	Pontevedra...	8	25	25	8,000	25- 8-1917
351	D. ^a Pilar Cañas González	Cuenca	8	10	10	8,000	27-12-1917
352	D. ^a Francisca Martínez Senderos	Cáceres	9	25	28	8,035	21- 7-1916
353	D. ^a Africa García Siso	Coruña	7	27	23	8,217	24- 3-1916
354	D. ^a María Palau Liao	Tarragona	7	20	17	8,235	6- 3-1913
355	D. ^a María Rosa Capella Puig	Barcelona G)	7	20	17	8,235	7- 5-1918
356	D. ^a Socorro Ortiz Eitorza	Santander	6	18	13	8,307	8-11-1914
357	D. ^a Francisca Aguilar Nadal	Sevilla	6	25	18	8,332	1- 5-1913
358	D. ^a Valentina González Lozano	Burgos	8	25	24	8,333	13- 2-1914
359	D. ^a Rafaela García Delgado	Avila	9	25	27	8,333	9- 3-1914
360	D. ^a Josefa Nogales Vera	Ciudad Real.	6	25	18	8,333	14-10-1915
361	D. ^a Nieves Porras Martín Celetó	Toledo	9	25	27	8,333	10- 1-1916
362	D. ^a Mercedes Soto Pérez	Madrid	8	25	24	8,333	10- 2-1917
363	D. ^a Carmen Fábrega Dalmau	Gerona	10	15	18	8,333	1- 4-1917
364	D. ^a Juana Lloréns Vidal	Lérida	8	18	17	8,470	2-11-1915
365	D. ^a Dolores Herrera Pérez	Almería	9	16	17	8,470	11- 3-1917
366	D. ^a Carmen Rodríguez Zamora	Córdoba	6	17	12	8,499	8- 2-1917
367	D. ^a Josefa Cruz Cabral	La Laguna...	4	17	8	8,500	31- 1-1914
368	D. ^a Pilar Payo Hervás	Palencia	10	18	21	8,571	8- 7-1916
369	D. ^a María del Pilar Peromingo Martínez	Guadalajara.	11	18	23	8,608	16- 1-1916
370	D. ^a Anunciación Rodríguez Fernández	Valladolid ...	10	25	29	8,620	30- 5-1918
371	D. ^a Rosa Bernádez Pájaro	Orense	9	23	24	8,624	23- 6-1917
372	D. ^a Matilde Soret Urrizalgui	Navarra	9	25	26	8,653	22- 3-1917
373	D. ^a María Cruz Martínez Capdevila.	Zaragoza	9	25	26	8,653	18- 9-1917
374	D. ^a Fuensanta Molina Lorosa	Barcelona E)	9	29	30	8,699	12- 8-1900
375	D. ^a Asunción Rodríguez García	Oviedo	6	22	15	8,799	12- 2-1916
376	D. ^a Matilde Porras Alonso	Cádiz	4	11	5	8,800	6- 8-1916
377	D. ^a María Luisa Recarte Otermin	Gulpúzcoa ...	11	20	25	8,800	30- 3-1917
378	D. ^a Encarnación Seoane Martínez	Lugo	8	20	18	8,888	29-10-1915
379	D. ^a Concepción Poveda Quintana	Alicante	5	25	14	8,928	16-10-1912
380	D. ^a Juana Durán Andrada	Cáceres	10	25	28	8,928	4- 7-1916
381	D. ^a María de los Angeles Ruiz de O.	Alava	7	23	18	8,944	28- 7-1914
382	D. ^a Luisa Cogollos Vicéns	Valencia	7	18	14	8,999	4- 8-1918
383	D. ^a María Enriqueta Mejías Ascanio.	Las Palmas..	9	16	16	9,000	24- 5-1911
384	D. ^a Concepción Carranza de Haza	Vizcaya	9	15	15	9,000	9- 2-1914
385	D. ^a Felisa Escalona García	Logroño	9	15	15	9,000	4- 5-1914
386	D. ^a Amalia Arteaga Pascual	Albacete	9	16	16	9,000	5- 3-1915
387	D. ^a Purificación Jiménez Benítez	Jaén	9	15	15	9,000	24- 6-1915
388	D. ^a María de las Mercedes Marín Bazán	Pontevedra...	9	25	25	9,000	9- 9-1915
389	D. ^a Isabel Pérez Suárez	Granada	9	20	20	9,000	17- 9-1915
390	D. ^a Socorro Martínez Torres	León	9	25	25	9,000	29- 1-1916
391	D. ^a Virtudes Serrano Valencia	Cuenca	9	10	10	9,000	17- 2-1916
392	D. ^a Florencia Sastre Gómez	Segovia	9	17	17	9,000	3- 1-1917
393	D. ^a Julia Andrés Sanz	Soria	9	18	18	9,000	8- 1-1917
394	D. ^a Teresa Gil Pardo	Málaga	9	25	25	9,000	7- 7-1919
395	D. ^a María Luisa Tormo Valls	Gerona	11	15	18	9,166	17- 1-1915
396	D. ^a Julia Bernat Latorre	Huesca	7	21	16	9,187	25- 3-1917
397	D. ^a Hermelinda Román García	Zamora	7	25	19	9,210	15- 3-1915
398	D. ^a Manuela Hernández Hernández..	Salamanca...	6	20	13	9,223	25-11-1916
399	D. ^a Trinidad de Roque Felany	Baleares	6	20	13	9,230	7- 2-1917
400	D. ^a Rosario Arroyo Jiménez	Avila	9	25	29	9,259	5-10-1913

NÚMERO GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	NORMAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVO-CADAS	PLAZAS CUBIR-TAS	COEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
401	D. ^a Purificación Martínez Díaz	Toledo	10	25	27	9,259	2- 2-1916
402	D. ^a Josefa Ramírez Duque	Huelva	6	14	9	9,333	29- 7-1916
403	D. ^a María Luisa Mazarrón Fernández	Madrid	9	25	24	9,374	23- 6-1917
404	D. ^a Adelina Muñoz Moreno	Burgos	9	25	24	9,374	13- 7-1917
405	D. ^a Justina Albarracín Flores	Murcia	6	25	16	9,375	4- 4-1914
406	D. ^a Consuelo Rivas Pardo	Coruña	8	27	23	9,391	1- 9-1912
407	D. ^a María del Carmen Ortega Chércos	Guadalajara	12	18	23	9,391	15- 2-1917
408	D. ^a Josefa Borrás Compte	Barcelona G)	8	20	17	9,411	22-10-1915
409	D. ^a Teresa Rodrigo Montesinos	Tarragona	8	20	17	9,411	14- 6-1916
410	D. ^a Matilde Ubeda García	Almería	10	16	17	9,411	2- 4-1918
411	D. ^a Juliana Losada Martínez	Palencia	11	18	21	9,428	8- 3-1916
412	D. ^a Sila Fernández Ruiz de Clavijo	Valladolid	11	25	29	9,482	7-11-1913
413	D. ^a María Portá Farrán	Lérida	9	18	17	9,529	1-11-1915
414	D. ^a Angela Rivas Pato	Orense	10	23	24	9,583	6- 3-1917
415	D. ^a María Aurora Echevarría Gómez de Segura	Guipúzcoa	12	20	25	9,600	25-10-1908
416	D. ^a Margarita Aranz Iragui	Navarra	10	25	26	9,615	23- 2-1912
417	D. ^a Juliana Antonio Villalba	Zaragoza	10	25	26	9,615	28- 6-1914
418	D. ^a María Gimeno Pirriés	Barcelona E)	10	29	30	9,666	22- 1-1915
419	D. ^a Ana María Bermúdez López	Santander	7	18	13	9,692	22-12-1916
420	D. ^a Emma Consteja Parodi	Santiago	5	33	17	9,705	23- 1-1909
421	D. ^a Rosario Cubero de la Rosa	Sevilla	7	25	18	9,722	19- 9-1910
422	D. ^a Rufina Elisa Scias Bonales	Ciudad Real	7	25	18	9,722	15- 6-1913
423	D. ^a Natividad Bordallo López	Cáceres	11	25	28	9,821	19- 2-1916
424	D. ^a Concepción Esqueta Julián	Córdoba	7	17	12	9,816	26- 4-1916
425	D. ^a Natividad Abelaire Santamaria	Lugo	9	20	18	9,959	21-11-1916
426	D. ^a Pilar Llovera Esteve	Gerona	12	15	18	9,999	2-10-1911
427	D. ^a Agustina Urbano Navas	Málaga	10	25	25	10,000	29-11-1911
428	D. ^a Mercedes Camacho Fernández	Badajoz	4	15	6	10,000	11- 4-1913
429	D. ^a Mercedes Martínez Mengod	Teruel	5	12	6	10,000	22- 4-1913
430	D. ^a María García Sainz	Logroño	10	15	15	10,000	2-11-1914
431	D. ^a Saturnina Lapuerta Jobero	Soria	10	18	18	10,000	6- 2-1916
432	D. ^a Fermina Quesada Delgado	Las Palmas	10	16	16	10,000	12-10-1916
433	D. ^a María Linarejos Marin Marin	Jaén	10	15	15	10,000	19-10-1916
434	D. ^a Ursula Alcaine Miranda	Granada	10	20	20	10,000	16-11-1916
435	D. ^a Manuela Alonso Ruiz	León	10	25	25	10,000	21- 1-1917
436	D. ^a María Alicia Paz Mourelo	Pontevedra	10	25	25	10,000	3- 3-1917
437	D. ^a Blanca Ortiz Sáez	Vizcaya	10	15	15	10,000	15- 3-1917
438	D. ^a Emilia Illa Fraile	Segovia	10	17	17	10,000	4- 4-1917
439	D. ^a Dolores Martínez Jiménez	Aibacete	10	16	16	10,000	15- 5-1917
440	D. ^a María Pilar Andrés Cal	Guadalajara	13	18	23	10,173	12- 8-1917
441	D. ^a Socorro Fernández del Castillo	Avila	11	25	27	10,185	20- 6-1915
442	D. ^a Carmen Vázquez Medina	Toledo	11	25	27	10,185	25- 2-1916
443	D. ^a Edelmira Corres Jiménez	Alava	8	23	18	10,222	2- 6-1915
444	D. ^a María Dolores Boles Díaz	Oviedo	7	22	15	10,266	18-11-1911
445	D. ^a María Desamparados Garay Morales	Valencia	8	18	14	10,285	10- 4-1915
446	D. ^a Victoria Valleolmillos Ruifernández	Palencia	12	18	21	10,285	10- 1-1916
447	D. ^a Constanza Aranz del Río	Valladolid	12	25	29	10,344	29- 1-1914
448	D. ^a Carmen Fernández Pleguezuelo	Almería	11	16	17	10,352	2- 4-1917
449	D. ^a Bienvenida Montoya Azcona	Guipúzcoa	13	20	25	10,400	16- 1-1915
450	D. ^a María Pilar Abadías Rey	Madrid	10	25	24	10,416	22- 6-1915
451	D. ^a Angeles Fernández García	Burgos	10	25	24	10,416	1- 3-1916
452	D. ^a Concepción Ejea Borbón	Huesca	8	21	16	10,500	8- 7-1917
453	D. ^a Benita Rivera Montaivo	Zamora	8	25	19	10,525	26- 8-1916
454	D. ^a María A. Sánchez Sánchez	Orense	11	23	24	10,541	26-10-1913
455	D. ^a María Dolores Lois Lois	Coruña	9	27	23	10,565	30- 8-1914
456	D. ^a Agapita Zabalo Elverdín	Navarra	11	25	26	10,576	24- 8-1913
457	D. ^a Luisa Poza Giménez	Zaragoza	11	25	26	10,576	19- 8-1916
458	D. ^a Modesta Menech Solé	Tarragona	9	20	17	10,588	2- 5-1914
459	D. ^a María Magrau Vidal	Barcelona	9	20	17	10,588	1- 5-1916
460	D. ^a Angela Fraga y Fraga	La Laguna	5	17	8	10,625	1- 6-1912
461	D. ^a Modesta Virgili Ciuro	Barcelona E)	11	29	30	10,633	21-10-1907

NÚMERO GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	NORMAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVO-CADAS	PLAZAS CUBIER-TAS	COEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
462	D. ^a María de Guadalupe Martín de Cáceres Acedo	Cáceres	12	25	28	10,714	23- 9-1917
463	D. ^a María del Carmen Campos Soibes Alicante	Alicante	6	25	14	10,714	26- 9-1917
464	D. ^a Juana Ana Beltrán Domenech ...	Baleares	7	20	13	10,769	2- 5-1914
465	D. ^a M. ^a del Sagrario Luengo Chillón	Salamanca...	7	20	13	10,769	23- 8-1915
466	D. ^a Montserrat Maciás Tresserras ...	Gerona	13	15	18	10,833	26- 6-1913
467	D. ^a María Asunción Vázquez Fuentes	Huelva	7	14	9	10,888	24- 9-1910
468	D. ^a Concepción del Pino Aguado ...	Murcia	7	25	16	10,937	24-11-1915
469	D. ^a Amparo Aguado Serrano	Guadalajara.	14	18	23	10,956	12-11-1915
470	D. ^a Aurora González Prado	Jaén	11	15	15	11,000	14-11-1901
471	D. ^a María Luisa García Molina	Granada	11	20	20	11,000	23- 8-1914
472	D. ^a María Camino Ruiz Tilve	León	11	25	25	11,000	13- 3-1916
473	D. ^a María del Saá Quesada	Las Palmas..	11	16	16	11,000	15- 3-1916
474	D. ^a Josefina Perla Cuevas	Pontevedra...	11	25	25	11,000	24- 3-1916
475	D. ^a María Luisa González Mayor ...	Logroño	11	15	15	11,000	20- 4-1916
476	D. ^a Ana Castillo Chavalera	Cádiz	5	11	35	11,000	27-10-1916
477	D. ^a María del Pilar Aragón Velasco.	Segovia	11	17	17	11,000	5- 1-1917
478	D. ^a Petronila C. López Rosendo	Albacete	11	16	16	11,000	27- 5-1917
479	D. ^a Adela Pardo Calvo	Soria	11	18	18	11,000	22- 6-1917
480	D. ^a Angeles Domínguez Utrera	Málaga	11	25	25	11,000	26-10-1917
481	D. ^a Amelia Fideja Serra Amurrio	Vizcaya	11	15	15	11,000	— — —
482	D. ^a Concepción Blanco Martínez ...	Santander ...	8	18	13	11,076	17-10-1913
483	D. ^a Rosa Mesón Blanco	Avila	12	25	27	11,110	31- 8-1913
484	D. ^a María Josefa Fernández Merchán	Sevilla	8	25	18	11,110	3- 3-1917
485	D. ^a María de los Dolores Gil Ruiz...	Ciudad Real.	8	25	18	11,111	4- 2-1914
486	D. ^a María Concepción Rodríguez López	Lugo	10	20	18	11,111	7- 4-1917
487	D. ^a Asunción González Lasso	Toledo	12	25	27	11,111	— — —
488	D. ^a María Luisa Seré Pérez	Palencia	13	18	21	11,142	13-12-1910
489	D. ^a Paula Ariz Buezo	Guipúzcoa ...	14	20	25	11,200	27- 2-1917
490	D. ^a Victoria Laredo Ordóñez	Valladolid ...	13	25	29	11,206	12-12-1914
491	D. ^a Isabel Moralejo Hernández	Melilla	3	15	4	11,250	18- 4-1918
492	D. ^a María Luisa Bajo Gámez	Almería	12	16	17	11,294	28- 8-1918
493	D. ^a Asunción García Rivera	Córdoba	8	17	12	11,333	26-11-1916
494	D. ^a Consuelo Jiménez Jiménez	Madrid	11	25	24	11,458	29- 9-1912
495	D. ^a Casilda Martínez Calvo	Burgos	11	25	24	11,458	30- 6-1916
496	D. ^a M. ^a de los Angeles Iglesias Peláe	Orense	12	23	24	11,499	14- 3-1917
497	D. ^a Julia Herranz González	Alava	9	23	18	11,499	26- 9-1917
498	D. ^a Leonor Jiménez Lapeña	Zaragoza	12	25	26	11,538	4- 3-1914
499	D. ^a María Antonia Roques Añoberos.	Navarra	12	25	23	11,538	14- 6-1916
500	D. ^a María Concepción Navarro Simón	Valencia	9	18	14	11,571	5-12-1916
501	D. ^a Juliana Capó González	Barcelona E)	12	29	30	11,599	9- 4-1917
502	D. ^a Lucrecia Leo Lozano	Cáceres	13	25	28	11,606	23-11-1914
503	D. ^a María del Carmen Rovira Sáenz	Santiago	6	33	17	11,647	27- 9-1914
504	D. ^a Ramona Alberti Sorribes	Gerona	14	15	18	11,666	10- 9-1915
505	D. ^a Angeles Sacristán Fernández ...	Oviedo	8	22	15	11,733	1- 8-1915
506	D. ^a Elida Alvarez Fernández	Coruña	10	27	23	11,739	26-12-1913
507	D. ^a Pilar González Sánchez	Guadalajara.	15	18	23	11,739	10- 8-1916
508	D. ^a Montserrat Roca Pau	Barcelona G)	10	20	17	11,764	2-10-1915
509	D. ^a Carmen Pijuán Domenech	Tarragona ...	10	20	17	11,764	20- 6-1918
510	D. ^a Laura Albajar Grasa	Huesca	9	21	16	11,764	14- 9-1917
511	D. ^a Mercedes Díez de Castro	Zamora	9	25	19	11,812	25- 2-1917
512	D. ^a Sofía Cuesta Cuesta	Palencia	14	18	21	11,842	19- 9-1914
513	D. ^a Carmen Murillo Murillo	Granada	12	20	20	11,999	5- 8-1910
514	D. ^a María Dolores Muñoz Martos ...	Jaén	12	15	15	12,000	1- 4-1914
515	D. ^a Teresa Sáenz Guzmán	Málaga	12	25	25	12,000	11- 7-1914
516	D. ^a María Teresa Zuzuarregui Lofre- tegui	Guipúzcoa ..	15	20	25	12,000	28- 8-1914
517	D. ^a Angeles Aguirre Lázaro	Logroño	12	15	15	12,000	1-10-1914
518	D. ^a Benita Greca Tarancón García .	Soria	12	18	18	12,000	12- 1-1915
519	D. ^a Julita Gómez Castellanos	Segovia	12	17	17	12,000	29- 1-1915
520	D. ^a Elisa Soto Campos	Pontevedra...	12	25	25	12,000	23- 3-1915
521	D. ^a María Dolores Iurbe Pangua ...	Vizcaya	12	15	15	12,000	3- 4-1915
522	D. ^a Antonia Rillo Fuster	Teruel	6	12	6	12,000	13- 6-1915
523	D. ^a Ramona Hernández Armas	Las Palmas..	12	16	16	12,000	1-10-1916
524	D. ^a María Josefa Naharro Tornero...	Albacete	12	16	16	12,000	16- 4-1918

NÚMERO GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	NORMAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVO-CADAS	PLAZAS CUBIER-TAS	COEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
525	D. ^a Amparo Villanueva de Castro ...	León	12	25	25	12,000	11- 5-1918
526	D. ^a Amudena Lorente Lozano	Toledo	13	25	27	12,036	1-11-1916
527	D. ^a Manuela. C. Sánchez Merino	Avila	13	25	27	12,036	1-11-1917
528	D. ^a Victoriana González Marín	Valladolid ...	14	25	29	12,068	1-11-1915
529	D. ^a Rogelia Alonso Rey	Lugo	11	20	17	12,222	8-11-1912
530	D. ^a María López Ramos	Almería	13	16	18	12,235	18- 1-1914
531	D. ^a María Luz Chéniz González	Baleares	8	20	13	12,037	23- 6-1915
532	D. ^a Fabia Ramos Sánchez	Salamanca...	8	20	13	12,037	22- 7-1915
533	D. ^a Cinta García Rodríguez	Huelva	8	14	9	12,444	22- 5-1917
534	D. ^a Teresa González Diéguez	Orense	13	23	24	12,458	30- 6-1916
535	D. ^a Eusebia Cristina Fernández Alonso	Santander ...	9	18	13	12,461	15-12-1890
536	D. ^a Pilar Marsal Callis	Gerona	15	15	18	12,499	9-10-1913
537	D. ^a Joaquina Robledo Conchas	Cáceres	14	25	28	12,499	15-12-1913
538	D. ^a Fausta Miguel Sarasa	Zaragoza	13	25	26	12,499	5- 8-1914
539	D. ^a Carmen Caro Arrogui	Navarra	13	25	26	12,499	6- 4-1915
540	D. ^a María Luisa Fernández Fernán- dez	Burgos	12	25	24	12,499	5- 7-1915
541	D. ^a Encarnación Pérez Beltrán	Alicante	7	25	14	12,499	29- 5-1916
542	D. ^a Angela Asensio Merlo	Ciudad Real.	9	25	18	12,499	17-10-1917
543	D. ^a Angela Sosa Avila	Badajoz	5	15	6	12,500	7-11-1915
544	D. ^a Carmen Ribeira González	Madrid	12	25	24	12,500	12- 7-1916
545	D. ^a Carmen Pacheco Sandoval	Murcia	8	25	16	12,500	7-10-1916
546	D. ^a María Conde Segura	Guadalajara.	16	18	23	12,521	7- 2-1915
547	D. ^a Carmen Moles Burgués	Barcelona E)	13	29	30	12,566	22-11-1913
548	D. ^a Teresa Pedrero Fernández	Sevilla	9	25	18	12,599	11-10-1912
549	D. ^a Ana María Gámez García	Córdoba	9	17	12	12,749	17- 5-1916
550	D. ^a Armenia Samul Quevedo	La Laguna...	6	17	8	12,750	27- 9-1916
551	D. ^a María del Carmen Almádoz Pe- trarena	Alava	10	23	18	12,777	14- 7-1915
552	D. ^a María del Coro Garmendia Pas- tor	Guipúzcoa ...	16	20	25	12,800	5- 5-1916
553	D. ^a Mercedes Martín Hernández	Palencia	15	18	21	12,857	11- 5-1914
554	D. ^a María Jesús Navarro Gil	Valencia	10	18	14	12,857	25- 3-1917
555	D. ^a Elisa Rivas Pardo	Coruña	11	27	23	12,913	1- 9-1912
556	D. ^a Manuela Alvarez Castaño	Valladolid ...	15	25	29	12,931	28- 8-1917
557	D. ^a Candelaria Hernández Sabat	Tarragona ...	11	20	17	12,941	8-12-1913
558	D. ^a María de la Gloria Vall Fábrega	Barcelona G)	11	20	17	12,941	18- 8-1916
559	D. ^a Julia Barrero Sánchez	Avila	14	25	27	12,962	7-10-1902
560	D. ^a María Teresa González Blanco...	Toledo	14	25	27	12,962	---
561	D. ^a Aurora Bermúdez Torres	Málaga	13	25	25	13,000	7-12-1911
562	D. ^a Carmen Arias Alonso	León	13	25	25	13,000	2- 7-1913
563	D. ^a María del Lirio Hernando Olalla	Segovia	13	17	17	13,000	16- 7-1913
564	D. ^a Dolores Portal Jiménez	Granada	13	20	20	13,000	14- 6-1914
565	D. ^a Elena Rafaela Mieza Uribe Eche- varría	Vizcaya	13	15	15	13,000	18- 8-1914
566	D. ^a Josefa Jiménez Alemán	Las Palmas..	13	16	16	13,000	12- 9-1914
567	D. ^a Felicísima Martínez Rivas	Logroño	13	15	15	13,000	27- 5-1915
568	D. ^a Carmen Valduértelos del Río ...	Soria	13	18	18	13,000	13- 7-1916
569	D. ^a Antonia Hernández Gómez	Albacete	13	16	16	13,000	7- 7-1917
570	D. ^a María de la Concepción Becerril Tapia	Pontevedra...	13	25	25	13,000	16- 8-1917
571	D. ^a María Amparo Sisó Campo	Huesca	10	21	16	13,125	12- 5-1917
572	D. ^a Amelia Celemín García	Zamora	10	25	19	13,157	11- 2-1917
573	D. ^a Margarita Paul de Miguel	Almería	14	16	17	13,176	10- 5-1915
574	D. ^a María Gemar Sánchez	Oviedo	9	22	15	13,199	27- 1-1916
575	D. ^a Eugenia Medel Ambite	Guadalajara.	17	18	23	13,304	12- 2-1905
576	D. ^a Josefa Vallamarin Saavedra ...	Lugo	12	20	18	13,333	16- 2-1913
577	D. ^a Nieves Turró Corominas	Gerona	16	15	18	13,333	17- 7-1916
578	D. ^a Manuela López Borrasca	Cáceres	15	25	28	13,392	4-10-1915
579	D. ^a Beatriz Conde Rumbao	Orense	14	23	24	13,416	2-12-1914
580	D. ^a Candelaria Puyol García	Zaragoza ...	14	25	26	13,461	8- 2-1914
581	D. ^a María Camino García Osácar...	Navarra	14	25	26	13,461	10- 2-1915
582	D. ^a María Dolores Esteve Corbella ...	Barcelona E)	14	29	30	13,533	7-12-1917
583	D. ^a M. ^a Carmen Hernández Arribas.	Burgos	13	25	24	13,541	10- 4-1916
584	D. ^a Leonisa Peláez Pizarro	Madrid	13	25	24	13,541	30- 1-1917

NÚMERO GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	NORMAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVO-CADAS	PLAZAS CUBIER-TAS	COEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
585	D. ^a María de la Esperanza Orjales Corbeira	Santiago	7	33	17	13,588	9-4-1914
586	D. ^a María Cleofé Cajal Ripa	Guipúzcoa ...	17	20	25	13,600	9-4-1917
587	D. ^a Amelia Alonso Maestro	Palencia	16	18	21	13,714	16-5-1916
588	D. ^a María Gloria Valverde Mucientes	Valladolid ...	16	25	29	13,793	19-10-1914
589	D. ^a Victoria Estefanía Vallejo	Salamanca... ..	9	20	13	13,846	24-7-1901
590	D. ^a Isabel Melogosa López	Santander ..	10	18	13	13,846	12-4-1914
591	D. ^a María Trespallé Enseñat	Baleares	9	20	13	13,846	15-6-1917
592	D. ^a María Cruz Rabadán Villacañas	Ciudad Real ..	10	25	18	13,888	15-3-1912
593	D. ^a Heliodora Arbós Díaz	Avila	15	25	29	13,888	9-3-1915
594	D. ^a Gracia García García	Sevilla	10	25	18	13,888	18-11-1916
595	D. ^a Esperanza Gutiérrez Duque	Toledo	15	25	27	13,888	5-6-1917
596	D. ^a Adelaida Carmona Cuñañales	Huelva	9	14	9	13,999	1-1-1916
597	D. ^a Trinidad Rodríguez Juárez	Granada	14	20	20	14,000	29-8-1910
598	D. ^a María Cruz Pascual Val	Soria	14	18	18	14,000	5-5-1913
599	D. ^a María Elvira Iriarte Bartolomé	Vizcaya	14	15	15	14,000	20-7-1913
600	D. ^a Carmen Ortiz Muñoz	Málaga	14	25	25	14,000	3-3-1914
601	D. ^a Candelaria Armas Cancio	Las Palmas.. ..	14	16	16	14,000	16-6-1914
602	D. ^a Josefa Fernández Salgado	Pontevedra... ..	14	25	25	14,000	3-1-1915
603	D. ^a Raquel Aparicio Ruiz	León	14	25	25	14,000	12-2-1916
604	D. ^a Petra Echevarría Orcos	Logroño	14	15	15	14,000	6-7-1916
605	D. ^a María del Pilar González Arco-nada	Segovia	14	17	17	14,000	25-8-1916
606	D. ^a Adelaida de Miguel Gaviña	Alava	11	23	18	14,055	24-4-1915
607	D. ^a Josefa Torres Torreblanca	Murcia	9	25	16	14,062	4-5-1914
608	D. ^a Adela López López	Coruña	12	27	23	14,086	4-4-1917
609	D. ^a Esther Cebrían Serrano	Tarragona ...	12	20	17	14,117	13-11-1914
610	D. ^a Consuelo García Moliner	Valencia	11	18	14	14,142	23-12-1915
611	D. ^a Alejandrina Llobet Cardoner	Gerona	17	15	18	14,166	31-5-1913
612	D. ^a Rosa Márquez Llamil	Córdoba	10	17	12	14,166	11-8-1915
613	D. ^a Felisa Navas Martín	Cáceres	16	25	28	14,285	8-3-1916
614	D. ^a Aurelia Campello Bas	Alicante	8	25	14	14,285	18-2-1917
615	D. ^a Ana Diéguez Méndez	Orense	15	23	24	14,374	13-11-1914
616	D. ^a Inés Lerga Osés	Guipúzcoa ...	18	20	25	14,400	27-5-1916
617	D. ^a M. ^a Luisa Deirós Arricibita	Zaragoza	15	25	26	14,423	14-3-1913
618	D. ^a Pilar Emmanuel Mendioroz	Navarra	15	25	26	14,423	21-3-1915
619	D. ^a Pilar Lansac Samper	Huesca	11	21	16	14,437	2-1-1917
620	D. ^a Felicia Vila Rodríguez	Lugo	13	20	18	14,444	15-1-1918
621	D. ^a Paula Sánchez Hernández	Zamora	11	25	19	14,473	10-3-1916
622	D. ^a Carmen Antón Rodó	Barcelona E) ..	15	29	30	14,499	29-3-1917
623	D. ^a M. ^a Guadalupe del Campo Santos	Palencia	17	18	21	14,571	13-4-1912
624	D. ^a Milagro Limón Miguel	Madrid	14	25	24	14,583	8-9-1915
625	D. ^a Nicecia Elvira Rojo Martínez	Burgos	14	25	24	14,583	27-3-1916
626	D. ^a Victoria Arribas López	Valladolid ...	17	25	29	14,655	23-3-1916
627	D. ^a Adelina Muñoz García	Oviedo	10	25	15	14,666	1-9-1911
628	D. ^a Alejandrina Murillo Marchante	Toledo	16	25	27	14,814	8-8-1913
629	D. ^a Rosario Hernández Martín	Avila	16	25	27	14,814	19-9-1915
630	D. ^a María Rosa Sosa Suárez	La Laguna... ..	7	17	8	14,875	12-5-1911
631	D. ^a Doiores Ibáñez Corpas	Melilla	4	15	4	15,000	19-2-1910
632	D. ^a María del Carmen Sáez de la Camara Tejada	Vizcaya	15	15	15	15,000	29-9-1913
633	D. ^a María Mercedes Illa Fraile	Segovia	15	17	17	15,000	22-9-1914
634	D. ^a Rosalía Román Srigado	Badajoz	6	15	6	15,000	10-1-1916
635	D. ^a Dolores Antoñana Pérez Abéniz	Logroño	15	15	15	15,000	1-5-1916
636	D. ^a Carmen Cifuentes Martínez	León	15	25	25	15,000	12-5-1916
637	D. ^a Luisa Muriel Romero	Málaga	15	25	25	15,000	21-10-1916
638	D. ^a Marina Caride Alfonso	Pontevedra... ..	15	25	25	15,000	27-10-1916
639	D. ^a Rufina Delso Pacheco	Soria	15	18	18	15,000	19-8-1917
640	D. ^a Angustias Fuentes Gutiérrez	Granada	15	20	20	15,000	17-2-1918
641	D. ^a Enriqueta Torres Rebollo	Cáceres	17	25	28	15,178	14-1-1915
642	D. ^a Consuelo Bolaño Sando	Guipúzcoa ...	19	20	25	15,200	4-9-1910
643	D. ^a M. ^a Carmen Marqués Gutiérrez	Santander	11	18	13	15,220	18-2-1914
644	D. ^a Mercedes García Caridad	Coruña	13	27	23	15,260	31-5-1917
645	D. ^a Vicenta Alcaraz Núñez	Ciudad Real ..	11	25	18	15,277	18-8-1903
646	D. ^a Antonia Viñas Folch	Tarragona ...	13	20	17	15,294	12-3-1916
647	D. ^a Sira Barreal Rodríguez	Orense	16	23	24	15,333	31-1-1915

NÚMERO GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	NORMAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVO-CADAS	PLAZAS CUBIER-TAS	COEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
648	D. ^a M. ^a Antonia Zumárraga Aragón.	Alava	12	23	18	15,333	8- 1-1916
649	D. ^a Adoración Benito Miguel	Salamanca ..	10	20	13	15,384	14- 1-1914
650	D. ^a María del Puy Larraz Moreno ...	Navarra	16	25	26	15,384	22- 5-1915
651	D. ^a María Durán Guardia	Baleares	10	20	13	15,384	26-11-1916
652	D. ^a Benigna Oliete Bermúdez	Zaragoza	16	25	26	15,384	13- 2-1917
653	D. ^a M. ^a de los Angeles Nieto Coloma	Palencia	18	18	21	15,428	2-10-1912
654	D. ^a Concepción Marín Lahiguera	Valencia	12	18	14	15,428	10- 7-1915
655	D. ^a María del Carmen Nolla Casals.	Barcelona E)	16	29	30	15,466	21- 8-1911
656	D. ^a Ana B. García Alvarez	Valladolid ...	18	25	29	15,517	2- 5-1916
657	D. ^a Isolina Víaño Fernández	Santiago	8	33	17	15,529	7- 5-1914
658	D. ^a Esther Río Barja	Lugo	14	20	18	15,555	8-10-1912
659	D. ^a M. ^a de los Dolores Mantero	Córdoba	11	17	12	15,583	12- 4-1914
660	D. ^a María Concepción Pampliega Ro- dríguez	Burgos	15	25	24	15,624	14-12-1914
661	D. ^a Julia López Leal	Murcia	10	25	16	15,625	5- 3-1903
662	D. ^a Isabel Ortiz Martínez	Madrid	15	25	24	15,625	23-12-1915
663	D. ^a Julia Martín Hombrados	Avila	17	25	27	15,740	21- 7-1917
664	D. ^a Flor Pérez Lago	Toledo	17	25	27	15,740	29- 7-1917
665	D. ^a Amparo Aguirre Iguacel.....	Huesca	12	21	16	15,750	6- 2-1916
666	D. ^a Albina Cleofé González Calvo...	Zamora	12	25	19	15,789	16-12-1915
661	D. ^a María Alvarez Sánchez	Vizcaya	16	15	15	16,000	8- 5-1913
668	D. ^a Angela Ramo Beltrán	Soria	16	18	18	16,000	25- 7-1914
669	D. ^a Fiorinda Pérez Freire	Pontevedra...	16	25	25	16,000	20- 1-1915
670	D. ^a Rosario García Puerta	Segovia	16	17	17	16,000	20- 2-1916
671	D. ^a María Luisa González Díaz	Guipúzcoa ...	20	20	25	16,000	10- 5-1916
672	D. ^a M. ^a del Carmen Núñez Heredia.	Granada	16	20	20	16,000	15- 5-1916
673	D. ^a Carmen Chamorro Gutiérrez ...	León	16	25	25	16,000	8-11-1916
674	D. ^a Josefa Vallejo Salinas	Málaga	16	25	25	16,000	16-12-1917
675	D. ^a Emibana Robledo Conchas	Cáceres	18	25	28	16,071	19- 9-1916
676	D. ^a Enriqueta Gomis Linares	Alicante	9	25	14	16,071	7- 6-1917
677	D. ^a Elvira Solís Alvarez	Oviedo	11	22	15	16,183	24- 5-1912
673	D. ^a Segunda Carabaza Polanco	Palencia	19	18	21	16,285	22- 8-1901
679	D. ^a Armida Gómez Sierra	Orense	17	23	24	16,291	16- 1-1912
680	D. ^a Blanca Hualde Aztarain	Navarra	17	25	25	16,346	19- 2-1915
681	D. ^a Concepción Irigoyen Aguaviva...	Zaragoza	17	25	26	16,346	11- 7-1916
682	D. ^a Teresa Lobo de la Riva	Valladolid ...	19	25	29	16,379	6- 4-1915
683	D. ^a Ana Jurado Canut	Barcelona E)	17	29	30	16,433	7-11-1915
684	D. ^a Carmen Buján Fernández	Coruña	14	27	23	16,434	28-11-1906
685	D. ^a Carmen Izquierdo Pérez	Alava	13	23	18	16,611	15- 3-1916
686	D. ^a Mercedes Soto Pérez	Santander ...	12	18	13	16,615	10- 2-1917
687	D. ^a Marcelina Golderos Cruz	Ciudad Real.	12	25	18	16,666	24-11-1911
688	D. ^a María Méndez Jiménez	Madrid	16	25	24	16,666	2- 4-1913
689	D. ^a María Purificación Alvarez Fer- nández	Lugo	15	20	18	16,666	10-12-1915
690	D. ^a Ana Daniela Ortega García	Avila	18	25	27	16,666	10- 4-1916
691	D. ^a Inocenta Jubero de Miguel	Sevilla	12	25	18	16,666	28- 1-1917
692	D. ^a Josefa Rozas Sancho	Burgos	16	25	27	16,666	1- 2-1917
693	D. ^a Salud García Martín	Toledo	18	25	27	16,666	10- 9-1918
694	D. ^a Juana Valcárcel Sánchez	Valencia	13	18	14	16,714	— — —
695	D. ^a Milagros Llorente Escudero	Guipúzcoa ...	21	20	25	16,800	6- 5-1914
696	D. ^a María Nieves Bonet Bartolo	Baleares	11	20	13	16,923	5-12-1914
697	D. ^a Juana Garrido Redondo	Salamanca ..	11	20	13	16,923	12-11-1915
698	D. ^a María del Sagrario Herrero Her- nández	Cáceres	19	25	28	16,964	22- 3-1917
699	D. ^a María Montero Escribano.....	Córdoba	12	17	12	16,989	19-11-1911
700	D. ^a María Teresa Pérez Pérez	Pontevedra...	17	25	25	17,000	3- 6-1911
701	D. ^a Julia Muriel Romero	Málaga	17	25	25	17,000	25- 3-1913
702	D. ^a Josefa Torres Díaz	La Laguna...	8	17	8	17,000	7-10-1914
703	D. ^a Emilia Seco Pérez	León	17	25	25	17,000	28- 5-1915
704	D. ^a Aurea Alfaro Orte	Soria	17	18	18	17,000	2-10-1916
705	D. ^a Filomena García Corral	Segovia	17	17	17	17,000	12- 1-1917
706	D. ^a Anastasia Arán Bescós	Huesca	13	21	16	17,062	27- 4-1917
707	D. ^a Antonia de Paz y Paz	Zamora	13	25	19	17,105	12- 3-1915
708	D. ^a Severiana Gil Cuesta	Palencia	20	18	21	17,142	21- 2-1916
709	D. ^a Josefa Pilar Barnés Martínez ...	Murcia	11	25	16	17,187	2-11-1913
710	D. ^a Aurora Mata Mata	Valladolid ...	20	25	29	17,241	31- 5-1916

NÚMERO GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	NORMAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVOCADAS	PLAZAS CUBIERTAS	COEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
711	D. ^a Concepción Escudero Gómez	Orense	18	23	24	17,249	25- 9-1916
712	D. ^a Dolores Garrido Mendoza	Sevilla	11	25	18	17,277	6- 4-1916
713	D. ^a Pilar Lizarrondo Olaiz	Navarra	18	25	26	17,337	16- 6-1914
714	D. ^a María Rosario Cubero Clemente	Zaragoza	18	25	26	17,307	4-10-1916
715	D. ^a Corina Assalit Camps	Barcelona E)	18	29	30	17,399	31-12-1913
716	D. ^a Elisa Iglesias Prade	Santiago	9	33	17	17,470	1- 5-1915
717	D. ^a Amparo del Cojo Moraks	Toledo	19	25	27	17,592	27- 2-1914
718	D. ^a Concepción Muñoz Sánchez	Avila	19	25	27	17,592	16- 3-1915
719	D. ^a Dolores Gutiérrez González	Oviedo	12	22	15	17,599	27-11-1915
720	D. ^a María del Pilar Gay Pomet	Guipúzcoa	21	20	25	17,600	16- 2-1912
721	D. ^a Julia Regueira Sánchez	Coruña	15	27	23	17,608	12- 8-1915
722	D. ^a M. ^a Carmen Alonso Blanco	Burgos	17	25	24	17,708	3- 4-1914
723	D. ^a Carmen Bravo Sánchez del Peral	Madrid	17	25	24	17,708	24- 8-1916
724	D. ^a Concepción Mourena Rodríguez	Lugo	16	20	18	17,777	4-10-1912
725	D. ^a M. ^a Victoria Mateos Rodríguez	Cáceres	20	25	28	17,857	1-11-1908
726	D. Amparo Asensi Anión	Alicante	10	25	14	17,857	11- 3-1916
727	D. ^a Saturnina Fernández de Alegria y Ruiz de Eguino	Alava	14	23	18	17,883	6- 4-1912
728	D. ^a María Luisa Lequerica y Toda	Santander	13	18	13	17,999	19-11-1916
729	D. ^a Ana Jiménez Valdecantos	Soria	18	18	18	18,000	31- 8-1915
730	D. ^a Josefa Ruiz Narbona	Málaga	18	25	25	18,000	8- 4-1916
731	D. ^a M. ^a del Socorro López Olivares	Palencia	21	18	21	18,000	21- 5-1916
732	D. ^a Margarita Vegas Puente	León	18	25	25	18,000	24- 8-1916
733	D. ^a Concepción Molina Sanchis	Valencia	14	18	14	18,000	11- 9-1916
734	D. ^a María Luisa Rodríguez Raposo	Pontevedra	18	25	25	18,000	8- 3-1917
735	D. ^a Paula Molina Fernández	Ciudad Real	13	25	18	18,055	28- 6-1912
736	D. ^a Carolina López Castillo	Sevilla	13	25	18	18,055	26-12-1915
737	D. ^a Angela Escobar Ruiz	Valladolid	21	25	29	18,103	1-10-1915
738	D. ^a María R. Díaz Alvarez	Orense	19	23	24	18,208	9- 4-1909
739	D. ^a Victoria Vierge Caballero	Navarra	19	25	26	18,269	6- 3-1915
740	D. ^a Pilar García Pérez	Zaragoza	19	25	26	18,269	11- 5-1917
741	D. ^a Francisca Giménez Bagueña	Barcelona E)	19	29	30	18,366	2- 3-1917
742	D. ^a Justina Oliván Segura	Huesca	14	21	16	18,375	13- 4-1916
743	D. ^a M. ^a Misericordia Pando Gómez	Zamora	14	25	19	18,421	12- 3-1916
744	D. ^a Petra Garmen Parra Elvira	Salamanca	12	20	13	18,461	29- 7-1915
745	D. ^a María Abraham Seguí	Baleares	12	20	13	18,461	12- 5-1917
746	D. ^a Salud Seco Bazo	Toledo	20	25	27	18,518	15- 8-1915
747	D. ^a Irene Fernández López	Avila	20	25	27	18,518	5- 4-1917
748	D. ^a Benicia Perfecta López Rodríguez	Cáceres	21	25	28	18,749	23- 8-1915
749	D. ^a M. ^a Anunciación García López	Burgos	18	25	24	18,749	24- 3-1917
750	D. ^a Concepción Juarros Nieto	Madrid	18	25	24	18,750	1-12-1915
751	D. ^a Concepción Ruiz Baeza	Murcia	12	25	16	18,750	10-12-1915
752	D. ^a Ana Victoria Requena Cañones	Melilla	5	15	4	18,750	— — —
753	D. ^a M. ^a Dolores Grego Culebras	Coruña	16	27	23	18,782	24- 6-1916
754	D. ^a Aurora Rodríguez López	Lugo	17	20	19	18,888	12- 7-1909
755	D. ^a Engracia González González	Valladolid	22	25	29	18,965	16- 4-1915
756	D. María Manuela Díaz Vázquez	Pontevedra	19	25	25	19,000	26- 1-1908
757	D. ^a Sagrario Cordero de la Huerza	León	19	25	25	19,000	2- 9-1915
758	D. ^a Carmen Torres Rodríguez	Málaga	19	25	25	19,000	2- 7-1917
759	D. ^a M. ^a Angeles Rodríguez Rodríguez	Oviedo	13	22	15	19,066	24-12-1914
760	D. ^a Cristina Gómez y Gómez	La Laguna	9	17	8	19,125	28- 9-1914
761	D. ^a Agustina Nogueira Santana	Orense	20	23	24	19,166	17- 4-1916
762	D. ^a María del Carmen Rico Rey	Alava	15	23	18	19,166	19- 9-1916
763	D. ^a Sofia Larumbe Larraya	Navarra	20	25	26	19,230	18- 9-1912
764	D. ^a Pilar Herranz Galindo	Zaragoza	20	25	26	19,230	18-12-1914
765	D. ^a Rosa Montaner Garrell	Barcelona E)	20	29	30	19,333	11- 1-1915
766	D. ^a Purificación Agrelo Silva	Santiago	10	33	17	19,411	4- 6-1912
767	D. ^a Teresa Velayos Sáez	Avila	21	25	27	19,444	1-10-1915
768	D. ^a María Luz Fernández Molina	Ciudad Real	14	25	18	19,444	3-12-1915
769	D. ^a Teresa López de Arco	Sevilla	14	25	18	19,444	23- 4-1916
770	D. ^a Angeles Varea Moreno	Toledo	21	25	27	19,444	17- 8-1916
771	D. ^a María Barbero Martín	Cáceres	22	25	28	19,642	15- 3-1916
772	D. ^a María de los Angeles Saval Benimeli	Alicante	11	25	24	19,642	20-11-1916
773	D. ^a María del Carmen Arregui Filló	Huesca	15	21	16	19,687	14- 5-1915
774	D. ^a M. ^a Teresa Rodrigo Iglesias	Zamora	15	25	19	19,736	29- 9-1916

NÚMERO GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	NORMAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVOCADAS	PLAZAS CUBIERTAS	PLAZAS COEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
775	D. ^a Carmen Pérez Lagares	Madrid	19	25	24	19,791	13- 1-1912
776	D. ^a Marciana Villaquerán García	Burgos	19	25	24	19,791	14- 1-1914
777	D. ^a Carmen García Martín	Valladolid	23	25	29	19,827	22-12-1916
778	D. ^a María Fajardo Prieto	Coruña	17	27	23	19,956	25- 8-1916
779	D. ^a Teresa Fernández García	Lugo	18	20	18	19,999	8- 5-1908
780	D. ^a Paua Homar Barceló	Baleares	13	20	13	19,999	12- 7-1914
781	D. ^a María Angeles Bedoya Bayón	Salamanca	13	20	13	19,999	31-12-1914
782	D. ^a Victoria Alvarez Tarrero	León	20	25	25	20,000	6- 8-1913
783	D. ^a Teresa Vega Garrido	Pontevedra	20	25	25	20,000	9-11-1913
784	D. ^a Teresa Torres Ruiz	Málaga	20	25	25	20,000	22- 7-1916
785	D. ^a Matilde Perez González	Orense	21	23	24	20,125	28- 5-1915
786	D. ^a Isidra Gracia Pérez	Zaragoza	21	25	26	20,192	15- 5-1913
787	D. ^a Francisca Casado Iturbide	Navarra	21	25	26	20,192	31-10-1915
788	D. ^a Julia Monsó Perotes	Barcelona E)	21	29	30	20,299	29- 3-1913
789	D. ^a Justina Barrero Sánchez	Avila	22	25	27	20,370	13- 4-1905
790	D. ^a Carmen Botija Cabo	Toledo	22	25	27	20,370	7- 8-1916
791	D. ^a Isidra Sáenz Garrido	Cáceres	23	25	28	20,535	18- 1-1917
792	D. ^a Apolonia Sanz Izquierdo	Valladolid	24	25	29	20,689	13- 2-1913
793	D. ^a Natividad León Hernández	Sevilla	15	25	18	20,833	11- 9-1909
794	D. ^a María Milagros Gárate García	Burgos	20	25	24	20,833	21- 8-1911
795	D. ^a Sagrario Sánchez Rivero	Ciudad Real	15	25	18	20,833	6- 9-1915
796	D. ^a Aurora Riviere Gómez-Villaboa	Madrid	20	25	24	20,833	9-12-1917
797	D. ^a Trinidad Villafañe García	León	21	25	25	21,000	30- 5-1901
798	D. ^a Socorro Ortega Medina	Málaga	21	25	25	21,000	27- 5-1911
799	D. ^a Esther Pérez Arcas	Pontevedra	21	25	25	21,000	16- 2-1915
800	D. ^a Araceli Gella Iguacil	Huesca	16	21	16	21,000	23- 2-1917
801	D. ^a Luisa Sevillano Andrés	Zamora	16	25	19	21,052	3- 9-1914
802	D. ^a Pilar Alvarez González	Orense	22	23	24	21,083	12- 2-1916
803	D. ^a Fidelma Seco Figueira	Coruña	18	27	23	21,130	16- 8-1915
804	D. ^a M. ^a del Carmen Pascual Pujadas	Navarra	22	25	26	21,153	22- 9-1911
805	D. ^a Crisanta Pilar Sancho García	Zaragoza	22	25	26	21,153	25-10-1916
806	D. ^a Felicitas Pitarch Tena	Barcelona E)	22	29	30	21,266	1- 6-1915
807	D. ^a Sagrario Celestino del Castillo	Toledo	23	25	27	21,286	5-11-1915
808	D. ^a Carmen García López	Avila	23	25	27	21,296	15-12-1915
809	D. ^a Celsa Fraga García	Santiago	11	33	17	21,352	14- 9-1914
810	D. ^a María Guadalupe Mateos López	Cáceres	24	25	28	21,428	8-10-1914
811	D. ^a María del Tránsito Rivera Pérez	Alicante	12	25	14	21,428	1-11-1915
812	D. ^a M. ^a de los Remedios López Riva	Salamanca	14	20	13	21,538	13-11-1915
813	D. ^a Teodocia Hernando Rodríguez	Burgos	21	25	24	21,874	26- 3-1912
814	D. ^a Emilia Laguna Toribio	Madrid	21	25	24	21,875	11- 9-1916
815	D. ^a Concepción Lapresta Calvo	León	22	25	25	22,000	16- 2-1913
816	D. ^a Carmen González Conde	Pontevedra	22	25	25	22,000	1- 4-1913
817	D. ^a Isabel Sánchez Luque	Málaga	22	25	25	22,000	29- 8-1915
818	D. ^a María D. Román Feijoo	Orense	23	23	24	22,041	28- 9-1914
819	D. ^a Carmen Aramburu Eransus	Navarra	23	25	26	22,115	24- 8-1915
820	D. ^a Luisa Medinaveitia Martínez	Zaragoza	23	25	26	22,115	27- 4-1916
821	D. ^a Herenia García Ruiz	Avila	24	25	27	22,222	29- 6-1910
822	D. ^a Carmen González Fellisó	Sevilla	16	25	18	22,222	24- 5-1912
823	D. ^a Vicenta Vives Llorca	Barcelona E)	23	29	30	22,233	19- 5-1912
824	D. ^a Pilar Armesto López	Coruña	19	27	23	22,304	2- 1-1917
825	D. ^a María Torremocha Galán	Cáceres	25	25	28	22,321	21- 6-1914
826	D. ^a Amalia González Sáez	Madrid	22	25	24	22,916	16- 9-1916
827	D. ^a M. ^a Carmen Martínez González	Burgos	22	25	24	22,916	7- 3-1917
828	D. ^a Francisca Selas Tesouro	Orense	24	23	24	22,999	3- 7-1915
829	D. ^a María Teresa Loureiro Pazos	Pontevedra	23	25	25	23,000	20-11-1913
830	D. ^a Elvira Pradas Campelo	León	23	25	25	23,000	8- 4-1915
831	D. ^a Trinidad Roselló Rodríguez	Málaga	23	25	25	23,000	12- 8-1915
832	D. ^a María Cruz Salvador Pérez	Navarra	24	25	26	23,076	14- 9-1916
833	D. ^a María Pilar Bellostá Vidaurte		24	25	26	23,076	18- 2-1918
834	D. ^a Leónides María del P. García	Zaragoza					
	Rodrigo	Avila	25	25	27	23,148	22- 4-1916
835	D. ^a Teresa Argilaga Font	Barcelona E)	24	29	30	23,199	11- 5-1917
836	D. ^a Petronila Ascensión Martín de Eugenio Leblie	Cáceres	26	25	28	23,214	13- 5-1915
837	D. ^a Angela Serra Clemente	Alicante	13	25	14	23,214	1- 7-1915
838	D. ^a Ramona Fernández Sánchez	Santiago	12	33	17	23,294	28- 7-1910

NÚMERO GENERAL	NOMBRES Y APELLIDOS	NORMAL DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE ORDEN EN LA NORMAL	PLAZAS CONVOCADAS	PLAZAS CUBIERTAS	COEFICIENTES	FECHA DE NACIMIENTO
829	D. ^a Gertrudis Tuero Méndez	Coruña	20	27	23	23,478	3-8-1918
840	D. ^a Carmen Navas Bernabé	Sevilla	17	25	18	23,611	28-12-1915
841	D. ^a Avelina Ortega Hererro	Burgos	23	25	24	23,958	10-11-1914
842	D. ^a María Conde Segura	Madrid	23	25	24	23,958	7-2-1915
843	D. ^a Catalina Alvarez González	Orense	25	23	24	23,958	8-11-1915
844	D. ^a Teresa Gutiérrez Fidalgo	León	24	25	25	24,000	14-10-1906
845	D. ^a Aida Fortes Lago	Pontevedra	24	25	25	24,000	7-5-1915
846	D. ^a Ana López Peralta	Málaga	24	25	25	24,000	25-7-1916
847	D. ^a Carmen Irigoyen Echavarren	Navarra	25	25	26	24,038	24-7-1914
848	D. ^a Carmen Picazo Guillén	Avila	26	25	27	24,073	15-11-1915
849	D. ^a Manuela Figueroa Loshuertos	Barcelona E)	25	29	30	24,166	28-10-1916
850	D. ^a Carmen Pazos Pan	Coruña	21	27	23	24,652	3-2-1917
851	D. ^a Marina Romero Luis	Orense	26	23	24	24,916	— — —
852	D. ^a María del Carmen Iturbide Gu- rruchaga	Sevilla	18	25	18	24,999	16-7-1901
853	D. ^a María Jesús Arnáiz Bonilla (1)	Burgos	24	25	24	24,999	7-4-1914
854	D. ^a María Jesús Fernández Martínez	Avila	27	25	27	24,999	23-12-1915
855	D. ^a Sagrario Carro Pombo	León	25	25	25	25,000	27-9-1912
856	D. ^a Camen Corrales Poy	Málaga	25	25	25	25,000	20-7-1915
857	D. ^a M. ^a del Carmen Herrero Hinojo	Alicante	14	25	14	25,000	9-8-1916
858	D. ^a Esperanza Rodríguez Calle	Madrid	24	25	24	25,000	18-12-1916
859	D. ^a Isidora Riestra Peinador	Pontevedra	25	25	25	25,000	10-1-1918
860	D. ^a Rosa Draper Vidal	Barcelona E)	26	29	30	25,133	10-9-1915
861	D. ^a Laura Soto Velasco	Santiago	13	33	17	25,235	11-10-1914
862	D. ^a Julia Febrer Alvarez	Barcelona E)	27	29	30	26,099	6-6-1917
863	D. ^a Adelina Díaz Abril	Barcelona E)	28	29	30	27,066	14-8-1917
864	D. ^a Pilar Saavedra Otero	Santiago	14	33	17	27,176	17-10-1914
865	D. ^a Francisca Carballido Martínez	Santiago	15	33	17	29,117	1-7-1912
866	D. ^a Enriqueta Santos González	Santiago	16	33	17	31,058	23-7-1915

(1) Falleció.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Facultad de Medicina de Valencia

Convocatoria para proveer, por concurso-oposición, la plaza de Dibujante-fotógrafo.

Hallándose vacante en esta Facultad de Medicina, una plaza de Dibujante-fotógrafo, dotado con el sueldo o gratificación de 3.000 pesetas anuales, que ha de ser provista por concurso-oposición, según lo dispuesto en la Orden de 9 de julio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20).

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, dirigidas al señor Decano de la Facultad, dentro del plazo de veinte días, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para ser admitidos, son requisitos necesarios:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener veintiún años cumplidos, lo que se acreditaría mediante la correspondiente certificación de nacimiento.

3.º Documentación en que se justifique su adhesión al Estado.

4.º Hallarse comprendido en alguna de las condiciones de la Ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones sobre ex combatientes, mutilados, etc., los que deseen hacer valer esta preferencia.

5.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

6.º Certificación negativa de antecedentes penales.

7.º Certificado facultativo de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa.

8.º Declaración jurada de no haber sido depurado con sanción en ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.

9.º Cuantos documentos acreditativos de méritos y servicios deseen presentar los opositores.

Abonar 30 pesetas en metálico.

Los ejercicios de oposición de carácter práctico serán tres:

1.º Hacer un dibujo en colores de una preparación anatómica natural o de artificial.

2.º Hacer una fotografía en colores.

3.º Impresionar una película cinematográfica en negro o en tinte color y hacer una microfotografía.

Los ejercicios se verificarán ante el Tribunal que oportunamente se designará, conforme a las normas que determina la Orden de 9 de julio de 1942 y la del 3 de septiembre de 1940.

Con arreglo a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, los ejercicios comenzarán después de transcurrido, por lo menos, un plazo de tres meses desde la publicación de esta convocatoria, anunciándose con la debida antelación en el tablón de anuncios de esta Facultad.

La provisión de la citada plaza se fá por un plazo de cuatro años, prorrogables indefinidamente.

Valencia, 27 de febrero de 1945.—
El Decano de la Facultad, F. Martín Lagos. — V.º B.º, el Vicerrector, J. Gascó.